

"2010 - Año del Hospital Julio G. Ferrando"
Ley Provincial N° 6453

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESITENCIA, 03 FEB 2010

VISTO:

La ley de Ministerios n° 6.075 y su modificatoria ley n° 6427, y los decretos n° 230/07, 2773/08, 463/09 y 2130/09; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada ley se creó el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que por decreto n° 230/07 se creó el Comité Ejecutivo de Fortalecimiento y Modernización del Estado;

Que por decreto n° 2773/08 se aprobó el régimen para el Diseño y Elaboración de Estructura Organizativas;

Que por decreto n° 463/09 se aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, siendo pertinente la aprobación del segundo nivel de apertura;

Que atento a las modificaciones introducidas en la ley de Ministerios y a los nuevos cambios imperantes por decreto N° 2130/09, donde se procedió a reordenar a los organismos responsables de la administración de gestión de bienes, de contrataciones y de los recursos humanos de los Ministerios y Secretarías, por lo que resulta necesario que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos adapte su estructura orgánica;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase, la estructura organizativa del primer y segundo nivel de apertura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con el organigrama, objetivos, acciones y dotación de personal de planta permanente y transitoria que como Anexos I, II y III, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º: Establécese que la vigencia de la estructura organizativa aprobada por el presente decreto, comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2010.

Artículo 3º: Déjase sin efecto decreto n° 463/09 con todos sus anexos.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 193

ING. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCION. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 889
GOBERNACION

Mano del Gobernador
Gobernador
Provincia del Chaco

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

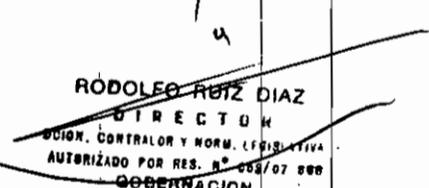
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

OBJETIVOS:

- Elaborar, planificar y ejecutar proyectos de todas las Obras Públicas que se ejecuten dentro del territorio Provincial, y vinculadas al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en el marco de la Ley N° 4990, realizando el seguimiento, control de avance y finalización de las obras, respondiendo a las políticas que en materia de obra pública se establezca.
- Promover el intercambio de conocimientos científicos en tareas relacionadas con la Industria de la Construcción, Generación de Empleo, Capacitación y de todo Servicio que tienda a optimizar el buen uso de la Obra Pública.

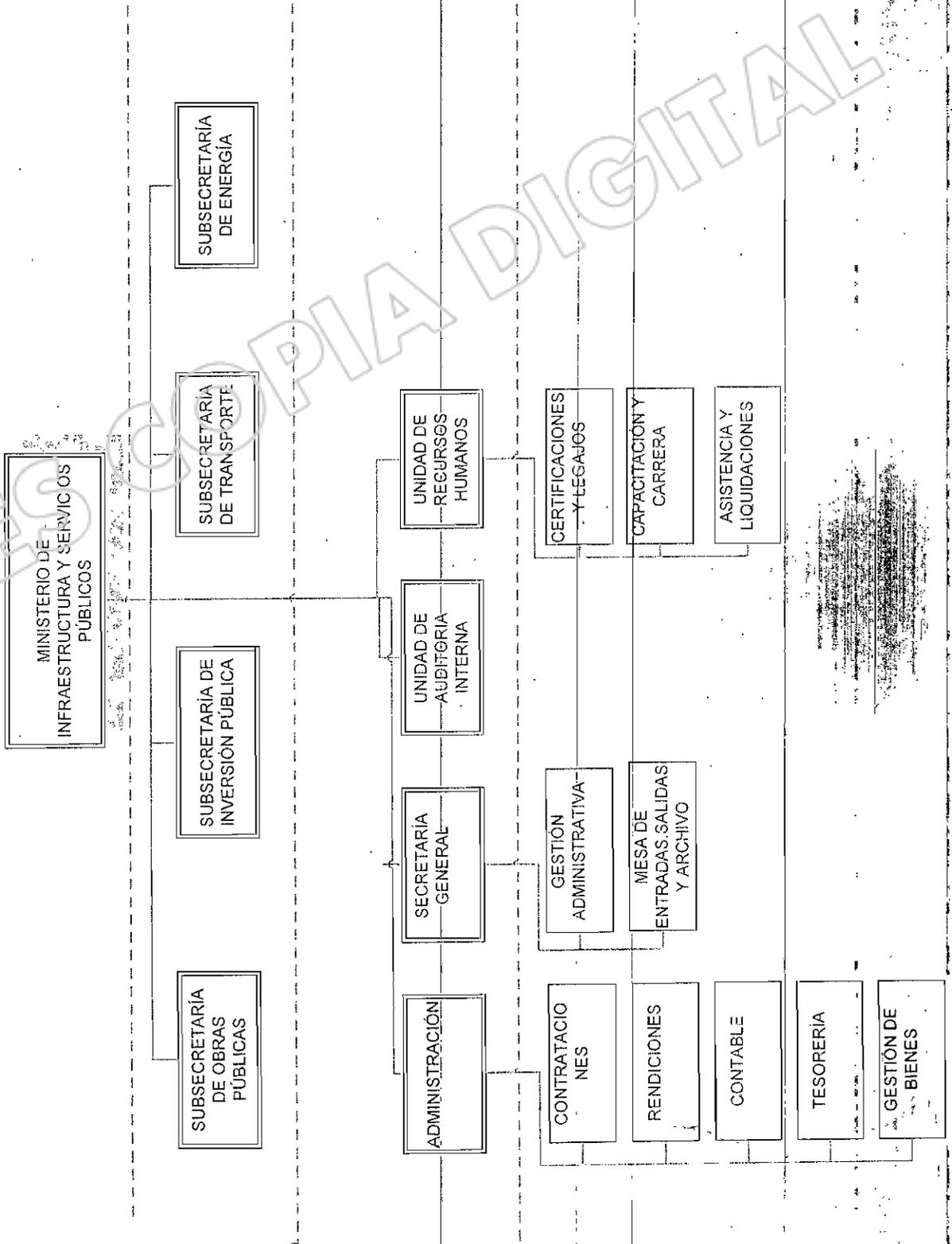

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL


RODOLEO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIGN. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 688/07 888
GOBERNACION

193

ANEXO I AL DECRETO N°



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIGNA, CONTRACTOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 868
GOBERNACION

Ing. OMAR INCEVAL JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ANEXO Ia AL DECRETO N° 193

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

BOICOM: CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/02-000
GOBERNACION

NIVEL
SUBSECRETARIA

NIVEL
DIRECCION

NIVEL
DEPARTAMENTO

SUBSECRETARIA DE
INVERSION PUBLICA

DIRECCION DE
COORDINACION
INTERINSTITUCIONAL

DIRECCION DE
LICITACIONES Y
CERTIFICACIONES

UNIDAD DE
PLANIFICACION
SECTORIAL

DIRECCION DE REGISTRO
PROVINCIAL DE EMPRESAS
CONSTRUCTORAS Y
CONSULTORIAS DE OBRAS
PUBLICAS

Administrativo y
Estadísticas

Contrataciones
De Obras

Planificación y
Presupuesto

Registro

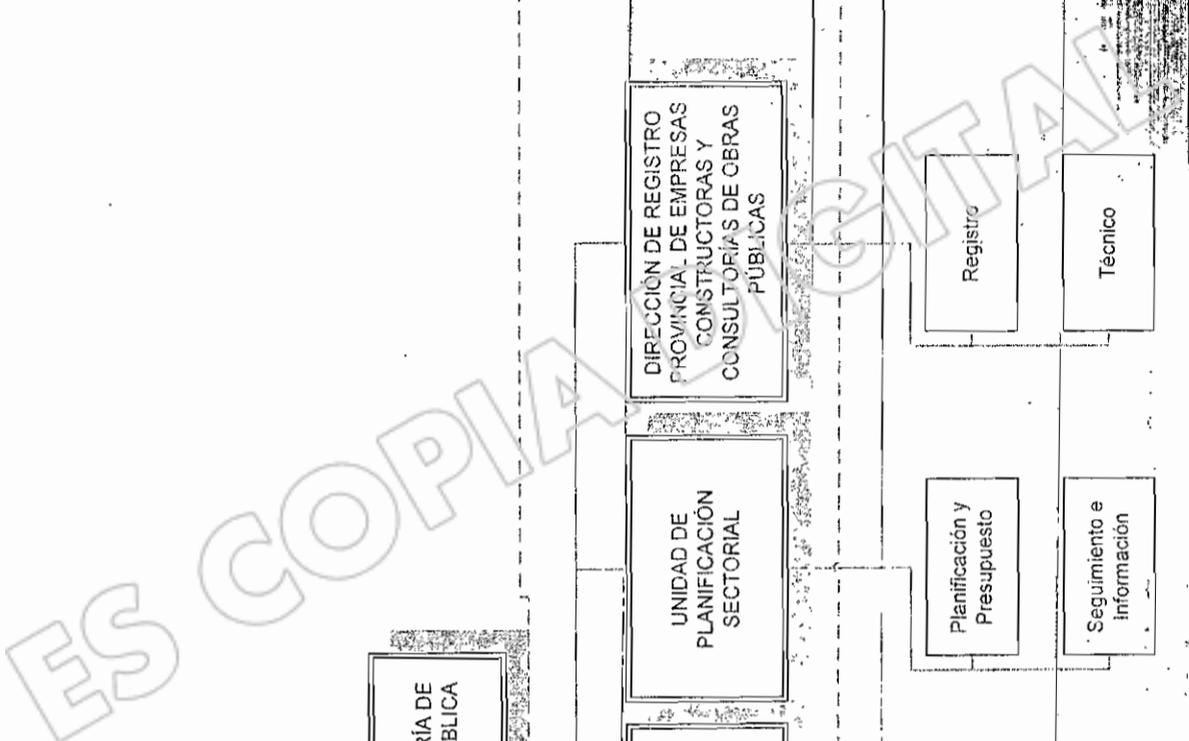
Certificaciones

Seguimiento e
Información

Técnico

Liquidación Final

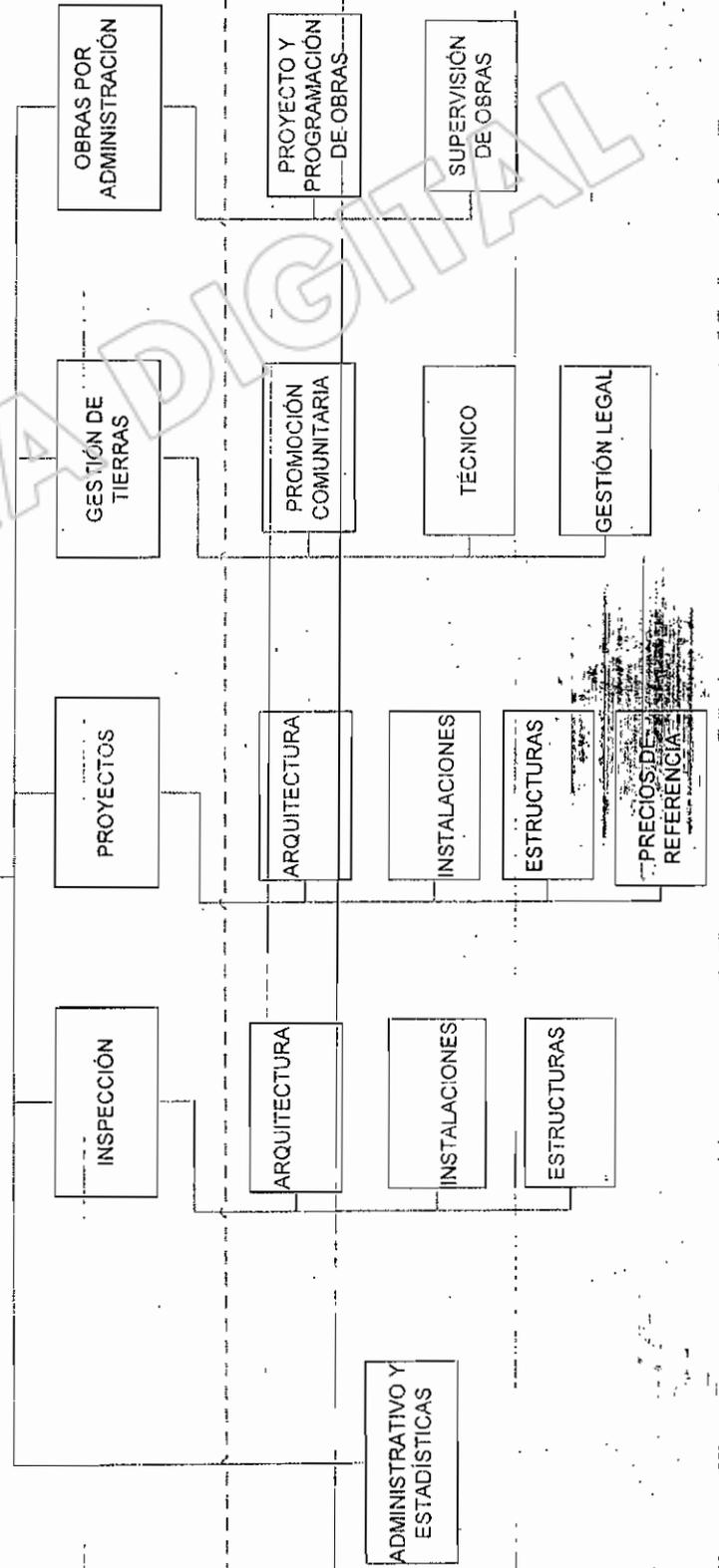
Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos



ANEXO Ib AL DECRETO N° 193

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

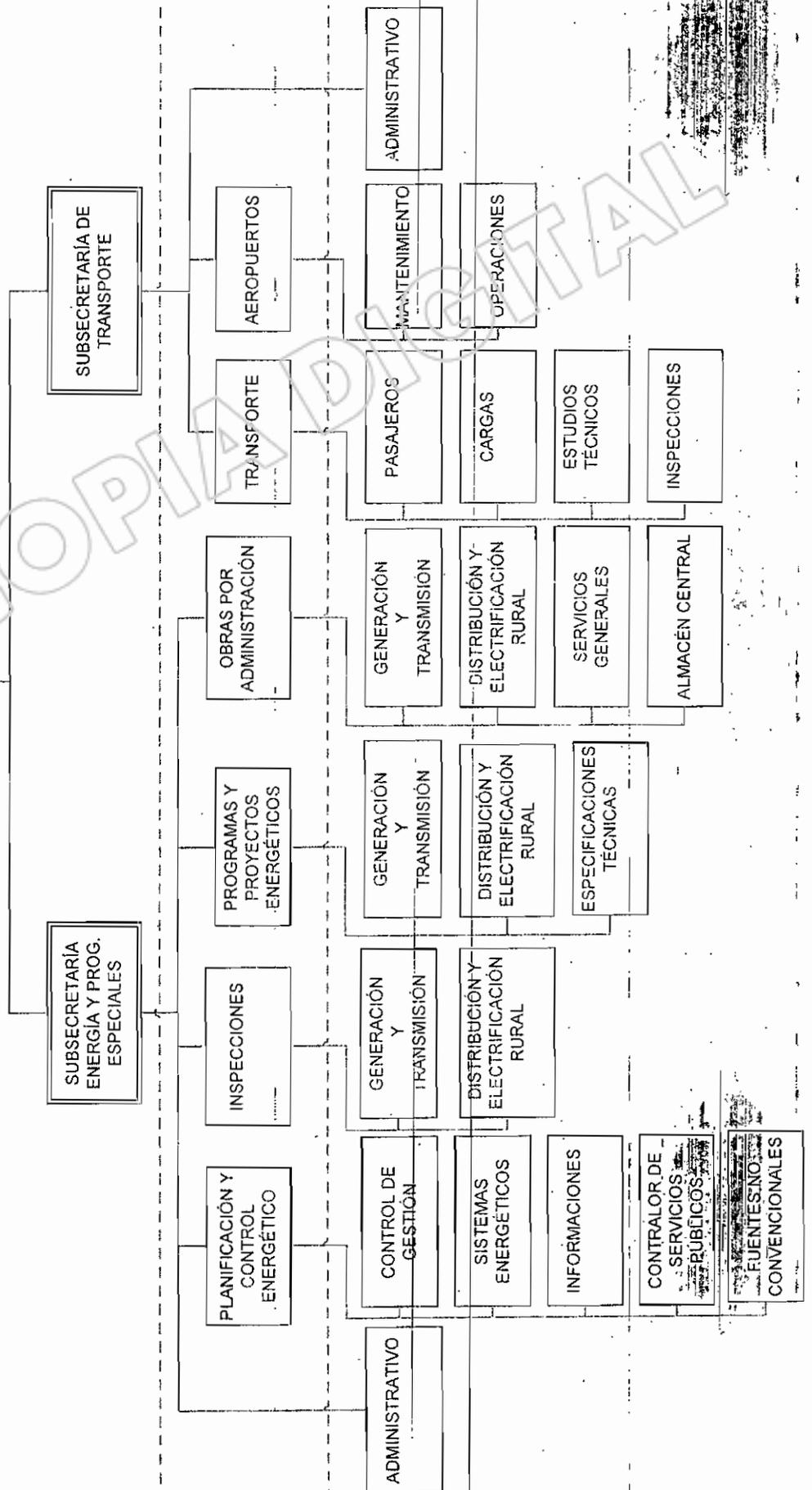
RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTRATACION Y NORMA LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 082/07 888
GOBERNACION

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

193

ANEXO IC AL DECRETO N°

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PUBLICOS



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
SUPERVISOR, CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 069/07 SE
GOBERNACION

Ing. OMAR ALBERTO JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

NIVEL SUBSECRETARIA

NIVEL DIRECCION

NIVEL DEPARTAMENTO

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN INSPECCIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Evaluar y ejercer el control de la marcha de todas las obras que se ejecuten con contratos por Terceros y/o por Administración.

ACCIONES:

1. Fijar programas calendarios, para las inspecciones y determinar responsables de cada obra que se inicie.
2. Controlar y refrendar la documentación pertinente a la realización de inspecciones, ejecución de fojas de medición, órdenes de servicio, etc.
3. Controlar y hacer cumplir criterios únicos de ejecución y calidad.

Ing. OMAR VICENTE LUDIS
 Ministro de Infraestructura
 y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO BUZ DÍAZ
 DIRECTOR
 D.D.M., CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 049707 889
 GOBERNACION

DIRECCIÓN INSPECCIÓN

DEPARTAMENTO ARQUITECTURA

ACCIONES:

1. Coordinar con las demás áreas la inspección de las obras de arquitectura.
2. Verificar los legajos de obras previamente a la designación del/los Inspectores de Obras.
3. Sugerir las modificaciones que fueran necesarias de las obras en ejecución.
4. Inspeccionar e informar al superior en las distintas etapas de ejecución de las obras.
5. Realizar los informes confidenciales de cada una de las empresas contratistas e informar al Registro de Constructores, previa intervención de la dirección.
6. Estudiar y aprobar los proyectos ejecutivos relacionados con la obra de arquitectura en general.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
OFICINA DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 800
GOBERNACIÓN

193

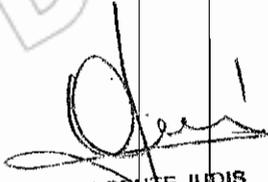
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN INSPECCIÓN

DEPARTAMENTO INSTALACIONES

ACCIONES:

1. Coordinar con las demás áreas la ejecución de las distintas etapas de la Obra Pública, en materia de instalaciones.
2. Producir un informe completo de cada inspección realizada.
3. Mantener un catálogo actualizado de los materiales, maquinarias y equipos, con sus características técnicas de colocación y mantenimiento de uso, a utilizar en las instalaciones, de las obras en ejecución y futuros proyectos.
4. Estudiar y aprobar los proyectos ejecutivos relacionados con las instalaciones.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION, CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 008/07 800
GOBERNACION

193

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN INSPECCIÓN

DEPARTAMENTO ESTRUCTURAS

ACCIONES:

1. Coordinar con las demás áreas la ejecución de las distintas etapas de la Obra Pública, en materia de estructuras.
2. Supervisar los trabajos en ejecución.
3. Supervisar los cálculos de estructuras que sean presentados por empresas.
4. Producir un informe completo de cada inspección realizada.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DINOR, CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 400/07 SGP
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

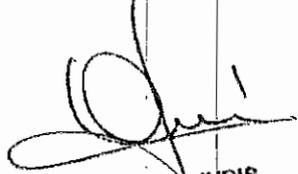
DIRECCIÓN PROYECTOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

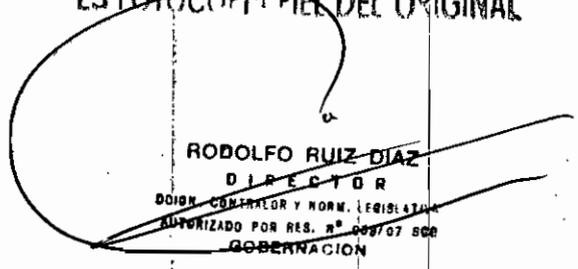
Analizar, definir y supervisar la aplicación de las pautas básicas, técnicas y políticas para la elaboración de los diversos proyectos de Obras Públicas, contenidos en el plan de obras vigente.

ACCIONES:

1. Fijar programas calendarios para la marcha de las tareas y asignar responsables de cada proyecto o trabajos que se encaran.
2. Supervisar los planes de necesidades para todas las obras a estudiarse.
3. Mantener actualizados estudios de factibilidad y utilización de nuevos materiales, técnicas y sistemas constructivos aplicables a la Obra Pública, en función a los estudios e investigación de los departamentos respectivos.
4. Analizar y aplicar leyes, normas o propuestas de organismos públicos referidas a materiales, técnicas o sistemas constructivos, de origen o interés provincial, o incluidos en programas de promoción industrial u otros de carácter oficial.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

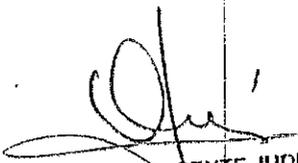

RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTRATACION Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 009/07 SGP
GOBERNACION

DIRECCIÓN PROYECTOS

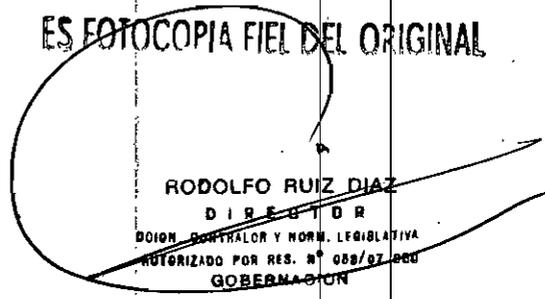
DEPARTAMENTO ARQUITECTURA

ACCIONES:

1. Elaborar los estudios y proyectos encuadrados en el plan de obras según lineamientos, pautas y tecnologías fijadas.
2. Desarrollar diseños, especificaciones técnicas particulares, estudios especiales, sistemas de señalización urbana, vial y arquitectónica, arquigráfica para obras de arquitectura y/o documentaciones complementarias de las obras a construirse.
3. Elaborar los planes de necesidades para todas las obras a estudiarse, en coordinación con las áreas que correspondan.
4. Elaboración de cómputo y presupuesto para cada uno de los proyectos elaborados.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 SCS
GOBERNADOR

DIRECCIÓN PROYECTOS

DEPARTAMENTO INSTALACIONES

ACCIONES:

1. Efectuar proyectos y estudios de las diversas instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrotécnica e instalaciones sanitarias gas e incendios, previstos en el plan de obras.
2. Elaborar memorias, especificaciones técnicas particulares de cada especialidad, así como los cálculos, análisis de precios y presupuestos de las mismas.
3. Realizar estudios de actualización de nuevos materiales y sistemas a emplear en las Instalaciones específicas

Ing. OMAR VICENTE JACIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RUDOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
UNION CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 004/07 SGO
GOBERNACION

DIRECCIÓN PROYECTOS

DEPARTAMENTO ESTRUCTURAS

ACCIONES:

1. Elaborar el diseño estructural y los cálculos para cada uno de los proyectos en curso de elaboración
2. Realizar toda documentación técnica necesaria para el llamado a licitación.
3. Realizar estudios de actualización de materiales y sistemas relacionados con estructuras aplicables a la Obra Pública.
4. Elaboración de cómputo y presupuesto para cada uno de los proyectos elaborados.



Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

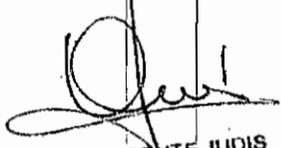
RODOLFO BUZZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 800
GOBERNACION

DIRECCIÓN PROYECTOS

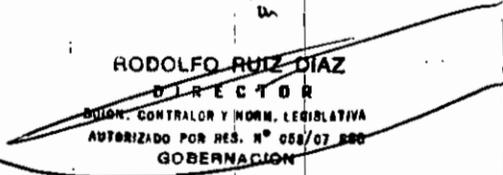
DEPARTAMENTO PRECIOS DE REFERENCIA

ACCIONES:

1. Llevar un registro actualizado de los costos de las obras a través de encuestas de precios de Materiales, mano de obra y otros aspectos que incidan sobre las mismas, elaborando planillas resumen de precios, para su aprobación.
2. Determinar la real incidencia de los Gastos Financieros en la Obras Públicas, así como también la incidencia de las Cargas Sociales en los jornales.
3. Efectuar el análisis de las obras en estudio, y el sistema de variaciones de Precios, teniendo en cuenta las características propias de las mismas.
4. Comparar los precios de las ofertas de las obras licitadas con las planillas resumen.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DIGN. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 BBO
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GESTIÓN DE TIERRAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Coordinar y centralizar todos los aspectos administrativos, técnicos, legales y físicos necesarios para concretar el reordenamiento de los asentamientos y la regularización dominial de las tierras afectadas.

ACCIONES:

1. Supervisar el plan de regularización dominial y consolidación de los asentamientos urbanos precarios efectuados con el consenso de la población afectada.
2. Supervisar y certificar los proyectos tercerizados de planos de mensura y subdivisión de lotes de inmuebles a intervenir.
3. Formular planes sectoriales, flexibles y participativos para la erradicación o consolidación y ordenamiento de los asentamientos.
4. Disponer la realización de los trámites necesarios para la adquisición de tierras en el marco del plan de erradicación u ordenamiento de los asentamientos.
5. Gestionar la implementación de programas nacionales para el financiamiento de proyectos de reordenamiento de los asentamientos.



Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



RODOLEGO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIR. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 688
GOBERNACION

193

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN GESTION DE TIERRAS

DEPARTAMENTO PROMOCION COMUNITARIA

ACCIONES:

1. Realizar relevamiento y reconocimiento de la situación social de las familias asentadas en los terrenos donde se requieran obras y/o trabajos de regularización dominial.
2. Llevar registro actualizado de los relevamientos efectuados por zona.
3. Informar a las áreas competentes respecto a familias o personas en condiciones de vulnerabilidad (discapacidad, desnutrición, violencia familiar)
4. Determinar las causas de radicación o erradicación de grupos familiares y/o equipamientos en áreas urbanas determinadas.
5. Desarrollar tareas de delimitación y congelamiento del suelo.
6. Participar con el Departamento Técnico en la elaboración de proyectos de reordenamiento de asentamientos para la implementación de programas nacionales.

ING. OMAR VICENTE JUDIS
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO BLIZ DIAZ
DIRECTOR
DINAM. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 008/07 888
GOBERNACION

DIRECCIÓN GESTION DE TIERRAS

DEPARTAMENTO TÉCNICO

ACCIONES:

1. Realizar relevamientos y reconocimiento para diagnosticar sobre la situación de infraestructura, servicios básicos, y mobiliario urbano de los terrenos donde se requieran obras y/o trabajos de regularización dominial.
2. Elaborar proyectos de urbanización de reordenamiento territorial en tierras privadas, municipales y/o del estado provincial.
3. Coordinar la realización y consenso con los grupos de gestión barrial, de los proyectos tercerizados de planos de mensura y subdivisión de lotes de inmuebles a intervenir.
4. Gestionar la presupuestación de los proyectos de urbanización en lo que respecta a los servicios básicos ante Administración Provincial del Agua (APA), SE-CHEEP y SAMEEP.
5. Elaborar el presupuesto total de cada proyecto de urbanización.
6. Participar con el Departamento Promoción Comunitaria y Desarrollo Social, en la elaboración de proyectos de reordenamiento de asentamientos para la implementación de programas nacionales.

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DINER. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 086/07 SSB
GOBERNACION

DIRECCIÓN GESTION DE TIERRAS

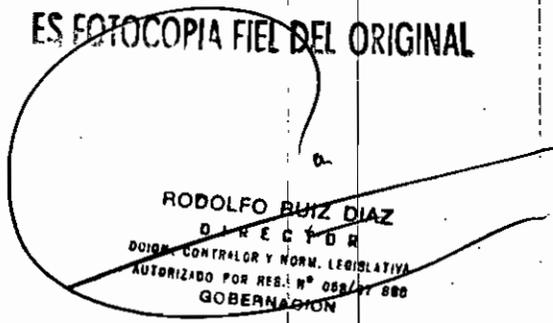
DEPARTAMENTO GESTIÓN LEGAL

ACCIONES:

1. Prestar asesoramiento Jurídico en todos los temas que sean competencia de la Dirección de Gestión de Tierras.
2. Intervenir en la resolución de conflictos que surjan durante el proceso de reordenamiento y urbanización de los asentamientos.
3. Llevar registro actualizado del historial y antecedentes de los bienes inmuebles en los que se ejecuten trabajos definidos por esta dirección.
4. Gestionar e impulsar el trámite de escrituración de los inmuebles adquiridos.
5. Mantener actualizado el Banco de Tierras disponibles para urbanización en la provincia.
6. Manejo, actualización y seguimiento permanente de los proyectos de leyes de expropiaciones, en relación con las tierras a expropiar.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/17 SBB
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN OBRAS POR ADMINISTRACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

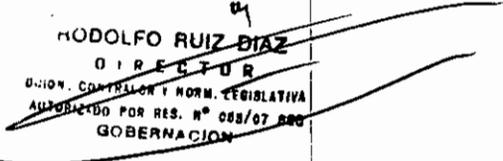
Coordinar la planificación y ejecución de Obras por Administración.

ACCIONES:

1. Planificar y supervisar la elaboración de los proyectos de obras por Administración previstos en el plan anual de obras
2. Supervisar la ejecución de las obras por administración.
3. Ejercer el control técnico - administrativo del almacén y de los automotores, estableciendo normas para el control de ingreso y egreso de materiales, herramientas, equipos, repuestos, etc., y para el mantenimiento y conservación de los mismos y de las unidades del parque automotor de la Dirección de Obras por Administración.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
UNION. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 880
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACION

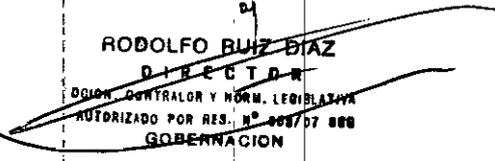
PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS

ACCIONES:

1. Elaborar proyectos de obras por administración, previamente planificada y aprobada su realización a través del área competente.
2. Confeccionar toda documentación técnica para la adquisición de materiales y equipos.
3. Participar en la ejecución de las obras a efectos de compatibilizar los proyectos con la concreción física de los mismos.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROBOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
REGION, CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 000/07 000
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACION

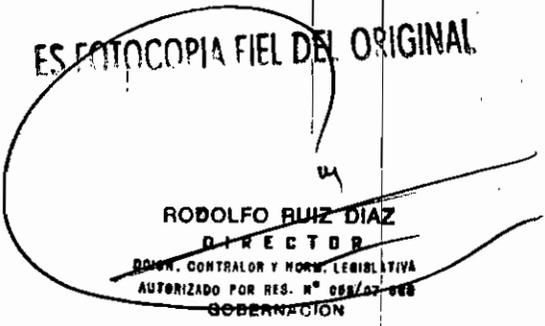
DEPARTAMENTO SUPERVISIÓN DE OBRAS

ACCIONES:

1. Realizar el control de las distintas etapas de ejecución de obras, desde la situación dominial hasta su finalización, acorde al cronograma del Plan General de Obras.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

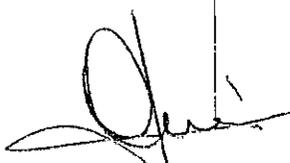

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIR. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/03-SES
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

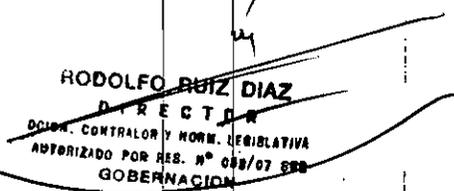
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ESTADÍSTICAS

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expediente y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Dirección general.
4. Visar y elevar el despacho diario del Director General.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos asuntos de mero trámite que no requieran ser ordenados por el Director General.
8. Recabar información de la Subsecretaría a efectos de elaborar las estadísticas necesarias para la toma de decisiones.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 SBB
GOBERNACION

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INVERSIÓN PÚBLICA

OBJETIVO:

Asistir al Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos en la elaboración de la política provincial de infraestructura, obras y servicios públicos, proponiendo, vinculando, controlando y coordinando la acción de las jurisdicciones y organismos intervinientes, así como en el control de gestión de los mismos.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIGN. CONTRAOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 688/07 888
GOBERNACION

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

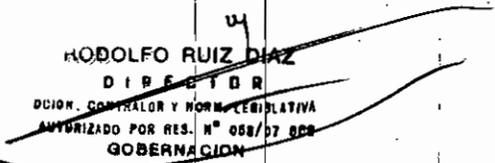
SUBSECRETARÍA DE INVERSIÓN PÚBLICA

OBJETIVO:

Asistir al Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos en la elaboración de la política provincial de infraestructura, obras y servicios públicos, proponiendo, vinculando, controlando y coordinando la acción de las jurisdicciones y organismos intervinientes, así como en el control de gestión de los mismos.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 GCB
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE INVERSIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

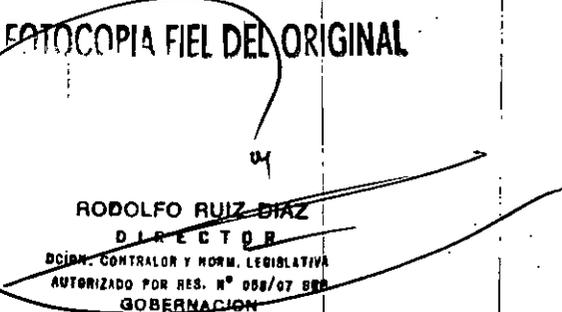
Implementar acciones de coordinación, planificación y fortalecimiento de la Inversión Pública, realizando el Control de Gestión de los Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Empresas de Estado relacionados con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.-

ACCIONES:

1. Articular acciones con Instituciones públicas y Privadas para el cumplimiento de la normativa relacionada con Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.
2. Fijar el régimen de precios de referencia que se consideran para las obras públicas.
3. Coordinar acciones con organismos públicos, nacionales, provinciales y municipales en los aspectos relacionados a la aplicación de planes, programas y proyectos relacionados con Infraestructura.
4. Fomentar y desarrollar iniciativas públicas y privadas que estimulen la participación ciudadana en cuestiones relacionadas con la inversión.
5. Fortalecer las áreas de información cuantitativa y cualitativa, con el fin de dotarla de los recursos necesarios para efectivizar el control de gestión de los entes autárquicos y empresas prestadoras de obras y servicios públicos.
6. Efectuar la programación y coordinación de las obras públicas de jurisdicción provincial, en consulta con municipios en que se desarrollen, cuando correspondiere.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 BPS
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE INVERSIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CERTIFICACIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Subsecretario de Inversión Pública en lo relacionado a la tramitación administrativa de las Licitaciones y Contrataciones de las Obras, como así también en lo referente al control, aprobación y emisión de los Certificados de las Obras que dirige y ejecuta el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ACCIONES:

1. Centralizar los trámites administrativos de las Licitaciones de Obras, así como la emisión, control, aprobación y seguimiento de todos los Certificados que presenten las Empresas (Certificado de Anticipo, Acopio, Obra, Desacopio, Reconocimiento, Sustitución y/o Devolución de Fondos de Garantía y Reparos) y los que se confeccionen de oficio.
2. Intervenir en las aperturas de todas las Licitaciones Públicas, Privadas y/o Concursos, compilar la documentación presentada en los mismos, confeccionar el cuadro comparativo y elevarlo a la Comisión de Preadjudicaciones o en su defecto a las Comisiones Asesoras que tengan la responsabilidad de analizar las propuestas de las distintas Licitaciones y/o Concursos.
3. Confeccionar los respectivos Contratos con las Empresas, realizando el trámite de protocolización.
4. Supervisar el control técnico de Certificaciones Generales desde el inicio de la Obra hasta la Liquidación Final.
5. Recibir de las áreas ejecutoras las Actas de Iniciación, Recepción Provisoria y/o Definitiva de las Obras, a fin de abrir y cerrar el balance definitivo de cada Obra.
6. Recibir los distintos tipos de certificaciones que presenten las empresas, realizar su control, aprobación y emisión, de acuerdo al sistema contractual y a las reglamentaciones en vigencia.
7. Ordenar la devolución de los Fondos de Garantía y Reparos de las Obras en ejecución o retenerlos hasta la Liquidación final de la Obra si así se ordenara.
8. Aplicar las multas por incumplimiento de cláusulas contractuales en los casos que correspondiere.
9. Controlar la Liquidación final de las Obras ejecutadas.
10. Prestar asesoramiento permanente respecto a la correcta aplicación de la Ley de Obras Públicas Provincial y sus reglamentaciones, en el tema de su competencia.
11. Articular los mecanismos necesarios para la concreción de las obras con financiamiento nacional o internacional.

Ing. OMAR VIORENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

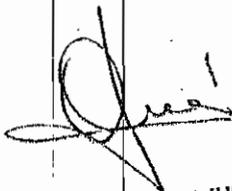
RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIGN. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 088
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CERTIFICACIONES

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES DE OBRAS

ACCIONES:

1. Revisar y controlar los Expedientes y documentación técnica mediante los cuales se gestionan los llamados a Licitación Pública y Privada.
2. Controlar y compaginar los legajos respectivos para llamado a Licitación.
3. Redactar los Anteproyectos de Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones para efectuar los llamados a Licitación y para su respectiva adjudicación.
4. Preparar la documentación para las publicaciones de los llamados a Licitación Pública, así como formular las invitaciones a empresas para las Licitaciones Privadas ó Concursos de Precios -
5. Intervenir en los actos de apertura de Licitaciones ó Concursos de Precios.
6. Recopilar los antecedentes de las Licitaciones efectuadas y realizar las respectivas planillas comparativas.
7. Intervenir en tramitaciones para la legalización y protocolización de Contratos de Obra.
8. Intervenir en la devolución de las garantías.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

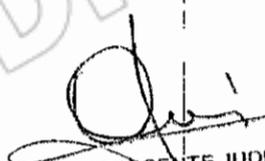

RODOLFO RUIZ DIAZ
D I R E C T O R
DIGN. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/97 888
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CERTIFICACIONES

DEPARTAMENTO CERTIFICACIONES

ACCIONES:

1. Emitir y controlar los certificados en cumplimiento de los contratos públicos.
2. Llevar registro del movimiento de los certificados.
3. Emitir órdenes de sustitución de Fondos de Reparos.
4. Derivar toda documentación, una vez recibida el Acta de Recepción Provisoria de la inspección de obra, al Departamento de Liquidaciones Finales.


Ing. OMAR VICENTE JUOIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 GOB
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CERTIFICACIONES

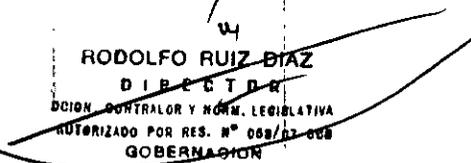
DEPARTAMENTO LIQUIDACIÓN FINAL

ACCIONES:

1. Confeccionar el certificado de liquidación final previo estudio y reajuste total de las certificaciones, si correspondieren.
2. Tramitar la devolución de las garantías constituidas y los Fondos de Reparos de Obra una vez concluido el período de garantía según el contrato.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/03-058
GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INVERSIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Diseñar la estructura programática jurisdiccional y elaborar el proyecto de presupuesto sectorial anual y plurianual, de acuerdo con las instrucciones impartidas por sus superiores jerárquicos y los procedimientos establecidos por el órgano rector del sistema Presupuestario Provincial.

Confeccionar los proyectos de compensación de partidas y rediseño de presupuesto.

Ejercer el control de gestión a través de indicadores de eficacia, eficiencia e impacto y beneficio social aprobados por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados de la Gobernación.

ACCIONES:

1. Elaborar los programas y los presupuestos anual y plurianual de las jurisdicciones de acuerdo a las instrucciones emanadas de las Jurisdicciones Ministeriales y de la Secretaría General de la Gobernación.
2. Elaborar los Proyectos de compensación de partidas y el rediseño del presupuesto sectorial anual y plurianual, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
3. Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria que le solicite el órgano Rector del Sistema Presupuestario Provincial y los indicadores de eficacia, eficiencia e impacto y beneficio social que le solicite la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados de la Gobernación.
4. Mantener actualizado el marco lógico de la jurisdicción y enviar a la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados de la Gobernación todas las modificaciones introducidas en sus matrices.
5. Coordinar la recolección y efectuar la sistematización de información referente a los programas en ejecución en la jurisdicción, manteniendo actualizada las bases de datos.
6. Actuar como unidad de enlace con el servicio de Información Territorial y con la Dirección de Estadística y Censos de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados de la Gobernación, manteniendo actualizada la información georeferenciada y estadística de la jurisdicción.
7. Asesorar y capacitar a los ejecutores de los programas de las Jurisdicción en consonancia con los lineamientos que sobre el particular le indique la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLOFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

DIR. DE PLAN. Y EVAL. DE RESULTADOS
AUTORIZADO POR RES. N° 001/07 888
GOBERNACION

DIRECCIÓN UNIDAD DE PLANIFICACION SECTORIAL

DEPARTAMENTO PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

ACCIONES:

1. Recopilar u mantener actualizada la demanda realizada en lo relativo a obras o servicios que sean necesarias ejecutar o prestar.
2. Preparar e intervenir en la confección del proyecto de presupuesto de trabajos públicos en base a las directivas emanadas del organismo técnico correspondiente, centralizando y coordinando a tal efecto los anteproyectos de las restantes direcciones del área.
3. Proponer a la superioridad el plan de obras anual y plurianual conforme a las instrucciones impartidas por la misma, incluyendo un cronograma de inversión tentativo.
4. Preparar cronogramas de inversión financiera y su incidencia presupuestaria en el ejercicio correspondiente, de las obras previstas en el plan de trabajo, centralizar y evaluar la necesidad y factibilidad de realizar modificaciones que surjan como consecuencia de la ejecución del plan de obra.
5. Diseñar y desarrollar sistemas de evaluación de resultados de acuerdo con las normas generales y someterlos a la aprobación de la superioridad.
6. Coordinar y proyectar la optimización en la dotación de los equipamientos y bienes de uso en base a las directivas emanadas por la autoridad superior.



Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

UNION. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 059/07-080
GOBERNACION

DIRECCIÓN UNIDAD DE PLANIFICACION SECTORIAL

DEPARTAMENTO SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN

ACCIONES:

1. Crear y mantener actualizado un registro de demandas de las distintas áreas de la Administración Pública Provincial, Municipal y Asociaciones Municipales, en lo relativo a obras necesarias de ejecutar, el que servirá de base para efectuar la elaboración y programación de los planes de obras públicas.
2. Preparar el Plan de Obra Anual y Plurianual en base al presupuesto asignado, y preparar cronogramas de inversión financiera y su incidencia presupuestaria en el ejercicio correspondiente.
3. Participar en los procesos de Planificación de la Administración Central, la creación de Bancos de Proyectos y el Sistema de Inversión Públicas Provincial.
4. Elaborar la Información que deba ser remitida a los organismos correspondientes a fin de lograr la asignación de créditos y trasferencias de fondos de fuentes de financiación externa, y realizar la gestión de los mismos.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION, CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 SER
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE INVERSIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE REGISTRO PROVINCIAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y
CONSULTORÍAS DE OBRAS PÚBLICAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Inscribir y habilitar los constructores y prestadores en el Registro Provincial de Empresas Constructoras y Consultorías de Obras Públicas de acuerdo a la normativa vigente.

ACCIONES:

1. Efectuar todos los actos técnicos-administrativos que hacen al accionar del Registro Provincial de Empresas Constructoras y Consultorías de Obras Públicas.
2. Corroborar la exactitud y veracidad de la documentación presentada por las empresas, requerir la información y el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes cuando lo estime necesario, para el fiel cumplimiento de los objetivos.
3. Recabar de las dependencias de la Administración Pública, de las Instituciones de Créditos, estatales y privadas, de las Asociaciones profesionales, Empresariales y de cualquier otra persona física o jurídica en el ámbito municipal, provincial, nacional o internacional, los datos que considere necesarios para formar juicio de evaluación sobre las empresas inscriptas o que hayan solicitado inscripción, manteniendo una base de datos actualizada.
4. Constatar, toda vez que lo considere necesario, las obras en ejecución, ejecutadas, obradores, talleres, depósitos, dependencias y equipos declarados por la/s empresa/s, procediendo a la verificación contable de los bienes declarados por las empresas registradas, para comprobar la validez de la documentación presentada.
5. Notificar de oficio a los Registros Oficiales, sean del orden nacional, provincial o municipal, acerca de las sanciones que se apliquen a los inscriptos.
6. Informar sobre las constancias del Registro provincial de Empresas Constructoras y Consultorías de Obras Públicas, a las reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales que lo soliciten y comunicarles las modificaciones que se produzcan.
7. Otorgar los certificados de capacidad de contratación anual y de contratación anual libre para ser habilitados en las distintas licitaciones, como también constancias de Inscripción.
8. Disponer la tramitación de toda tarea que le encomiende el Consejo del Registro Provincial de Empresas Constructoras y Consultorías de Obras Públicas.

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/02-088
GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN DE REGISTRO PROVINCIAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y
CONSULTORÍAS DE OBRAS PÚBLICAS

DEPARTAMENTO REGISTRO

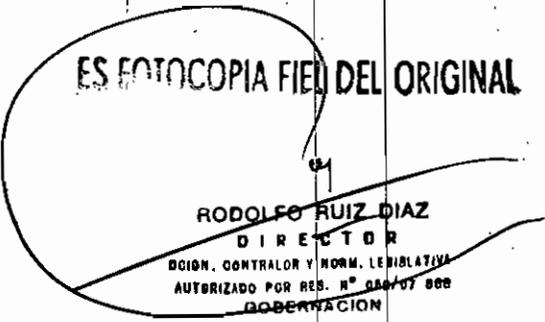
ACCIONES:

1. Emitir constancias de inscripción en el Registro Provincial de Empresas Constructoras de Obras Públicas a las empresas que lo soliciten.
2. Elaborar las notificaciones a los inscriptos sobre las sanciones que se les apliquen.
3. Emitir informes sobre las tramitaciones de inscripción, calificación y habilitación de Empresas, para su presentación ante el consejo del Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas.
4. Llevar registro de las empresas constructoras cuya solicitud haya sido aprobada por el consejo.



ING. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



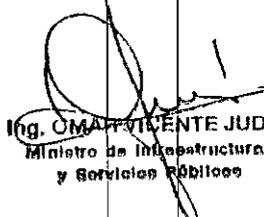
RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
REGION, CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 044/07 800
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE REGISTRO PROVINCIAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y
CONSULTORÍAS DE OBRAS PÚBLICAS

DEPARTAMENTO TÉCNICO

ACCIONES:

1. Controlar la legalidad de los balances presentados por las empresas.
2. Analizar y preparar informes confidenciales requeridos por los distintos organismos del estado, como así mismo de los Registros de Constructores de todo el país, en los casos que correspondiere.
3. Llevar actualizado los legajos de cada una de las empresas inscriptas.
4. Preparar mensualmente informes pormenorizados del estado de cada una de las empresas.
5. Controlar el cumplimiento del pago de aporte, como asimismo todo lo relacionado con las inscripciones en los distintos organismos establecidos por la ley n° 3276.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 ABP
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE INVERSIÓN PÚBLICA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ESTADÍSTICAS

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expediente y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Dirección General.
4. Visar y elevar el despacho diario del Director General.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos asuntos de mero trámite que no requieran ser ordenados por el Director General.
8. Recopilar información y elaborar las estadísticas necesarias para la toma de decisiones, conducentes a la optimización de los recursos destinados a la inversión pública.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIV.
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 SGC
GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

OBJETIVOS:

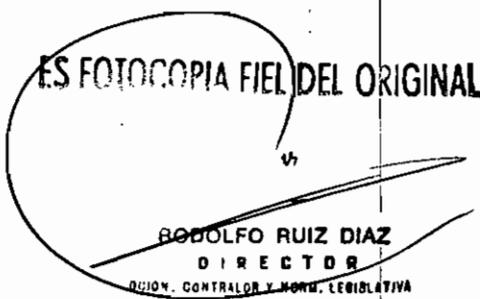
Planificar, coordinar, desarrollar y supervisar el Sistema de Transporte de la Provincia del Chaco, ejecutando las políticas de todos los medios y modos de transporte que fije el Poder Ejecutivo, conforme con las normativas en la materia.

Fiscalizar el Funcionamiento de los medios de transporte aplicando las medidas correctivas y sancionatorias del caso cuando corresponda.



ING. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
UNION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 800
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Planificar, coordinar, y supervisar el sistema de transporte de la Provincia del Chaco, ejecutando la política de todos los medios y modos de transporte que fije el Poder Ejecutivo, conforme las normativas en la materia.

ACCIONES:

1. Estudiar, formular y proponer los programas de acción conducentes a la organización, regulación económica y explotación de los medios y modos de transporte con la finalidad de lograr la eficiencia y optimización del sector.
2. Proponer y mejorar el sistema de transporte de la Provincia ejecutando las políticas que dicte el Gobierno de la Provincia.
3. Fiscalizar el funcionamiento de los medios de transporte aplicando las medidas correctivas y sancionatorias del caso cuando correspondieren.
4. Proponer la ejecución de proyectos y obras de estaciones de transferencia de pasajeros, cargas y todo aspecto que haga a la infraestructura necesaria para el sistema de transporte interviniendo en su elaboración.
5. Realizar por si o por terceros, estudios, proyectos inspecciones y controles de obras y trabajos integrados y/o vinculados con el sistema de transporte, su infraestructura y los servicios.
6. Ejercer la representación del Poder Ejecutivo Provincial en los entes u organismos Nacionales Federales, interprovinciales y Provinciales relacionados con el sector.
7. Estudiar, establecer y fiscalizar los regímenes tarifarios de los distintos medios y modos de transporte cuando corresponda.
8. Proponer las reglamentaciones sobre transporte en el área de su competencia y de acuerdo con la legislación vigente.
9. Proponer las licencias, permisos, concesiones, etc. necesarias para el cumplimiento de las leyes y reglamentos reguladores del sistema de transporte.
10. Ser el órgano de aplicación de la legislación correspondiente al sector, tanto de jurisdicción provincial como de otras jurisdicciones, por convenio o por ausencia de la autoridad jurisdiccional.
11. Proponer la implementación de nuevos servicios de transporte como también la mejora o adecuación de los existentes.
12. Participar en la formulación de convenios o contratos que se celebren con otras Provincias, la Nación y/o las Municipalidades en el área de su competencia.

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
D I R E C T O R
DIRECCIÓN, CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 SGB
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

DEPARTAMENTO TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACCIONES

1. Participar en el análisis sobre implementación de nuevas líneas o servicios de transporte de pasajeros, mejora o adecuación de los existentes, eliminación o creación de servicios, modificación de itinerarios, etc.
2. Participar en los estudios sobre mejoras, informes, modificaciones y/o adecuaciones de métodos o sistemas relacionados con organismos responsables de los medios y modos de transporte de pasajeros.
3. Organizar y mantener los registros de concesiones, permisos y licencias de servicios de transporte de pasajeros.
4. Intervenir en la reglamentación de horarios e itinerarios de acuerdo con el tráfico de pasajeros, compatibilizando los horarios y recorridos de las distintas empresas provinciales y proponiendo la coordinación con los servicios de jurisdicción nacional.
5. Proponer la concentración, sustitución o eliminación de los servicios de transporte de pasajeros de acuerdo con las necesidades de las zonas, así como la regulación de los mismos.
6. Intervenir en la preparación y realización de licitaciones públicas que tengan por objeto la concesión de concentración y transferencia de pasajeros, paradas oficiales de ómnibus y nuevas líneas de transporte de pasajeros.
7. Participar en los estudios sobre los costos del transporte, rentabilidad de las empresas y determinación de tarifas.


 Ing. OMAR VICENTE JUDIS
 Ministro de Infraestructura
 y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

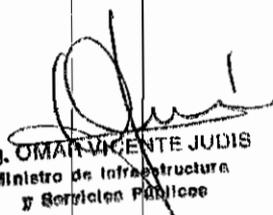

 RODOLFO RUIZ DÍAZ
 DIRECTOR
 SECT. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 088/03 SUB
 GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

DEPARTAMENTO TRANSPORTE DE CARGAS

ACCIONES:

1. Participar en los estudios sobre mejoras, informes, modificaciones y/o adecuaciones de métodos o sistemas relacionados con organismos responsables de los medios y modos de transporte de cargas.
2. Proponer las medidas que tiendan a equilibrar la oferta y la demanda en el transporte de cargas, a fin de obtener una racional, económica y eficiente utilización, tanto del parque automotor como de los otros modos y medios de transporte de carga.
3. Organizar y mantener los registros de concesiones, permisos y licencias de los medios de transporte de cargas.
4. Proponer la concentración, sustitución o eliminación de los servicios de transporte de cargas, de acuerdo con las necesidades de la zona.
5. Intervenir en todo trámite, incluyendo preparación y realización de licitaciones que tengan por objeto la construcción, instalación, regulación, concesión o autorización de estaciones de concentración o transferencia de cargas.
6. Participar en los estudios sobre costos de transporte, rentabilidad de las empresas y determinación de tarifas.
7. Estudiar y proponer los criterios de regulación de servicios especiales.



Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLEO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
REGION. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 0007/07 000
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

DEPARTAMENTO ESTUDIOS TÉCNICOS

ACCIONES:

1. Realizar los estudios e investigaciones para el desarrollo de transporte de la Provincia.
2. Participar en el análisis sobre implementaron de nuevas líneas de transporte, mejoras o adecuación de las existentes, etc.
3. Aconsejar y proponer la creación, modificación, adecuación y/o modernización de estaciones de cargas y de concentración y transferencia de pasajeros por automotor.
4. Proponer la publicación y difusión de estudios, informes, estadísticas y realizar censos y encuestas necesarios al desarrollo del sector transporte.
5. Proponer la preparación y/o modificación de cuestionarios, formularios y toda otra documentación necesaria para el relevamiento de información primaria.
6. Realizar por sí o por terceros, los estudios de localización para estaciones de ómnibus y/o cargas por automotor, incluyendo la inspección de los terrenos, los estudios de circulación y el análisis de tenencia de tierras.
7. Realizar los estudios económicos del sector transporte y en especial los relativos a rentabilidad y determinación de tarifas.
8. Diseñar y desarrollar el sistema de evaluación de resultados en el ámbito interno de la Dirección.
9. Mantener información actualizada sobre las características de los caminos de la Provincia, del material rodante, de las estaciones de ómnibus y de cargas, de la evolución económica financiera de las empresas prestatarias del servicio y de los costos del servicio.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
 Ministro de Infraestructura
 y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

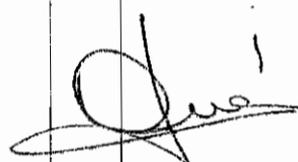

RODOLFO RUIZ-DIAZ
 DIRECTOR
 DUDIN, CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 SGO
 GOBERNACION

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

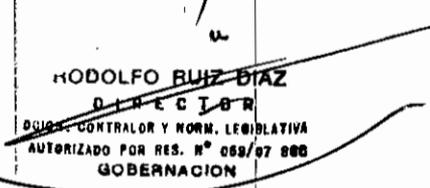
DEPARTAMENTO INSPECCIONES

ACCIONES:

1. Proponer la sustanciación de sumarios por infracción a las leyes, reglamentaciones y demás normas sobre transporte de pasajeros y cargas, posteriormente proponer a la Dirección la resolución a adoptar.
2. Efectuar las inspecciones y registro de unidades de flotas de los servicios proponiendo las altas y bajas.
3. Inspeccionar y controlar la prestación de las líneas de transporte de pasajeros, de las estaciones terminales y paradas oficiales, determinando las infracciones y proponiendo las correspondientes sanciones.
4. Coordinar las tareas de fiscalización, con las áreas técnicas de la Dirección de Transporte Automotor.
5. Mantener información actualizada sobre las características y el estado de los caminos de la Provincia, del material rodante, de las estaciones de ómnibus, de los horarios y tarifas de las empresas prestatarias de los servicios informando sistemáticamente a los departamentos Estudios Técnicos, de Pasajeros y la Dirección de Asesoría Legal.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 059/07 000
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN DE AEROPUERTO

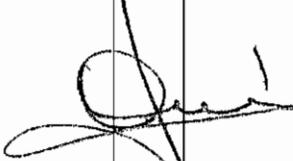
RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Fiscalizar, organizar y dirigir el mantenimiento de todas las instalaciones de los aeropuertos, aeródromos, lugares aptos denunciados (LAD), helipuertos y helipuntos en el ámbito de la Provincia.

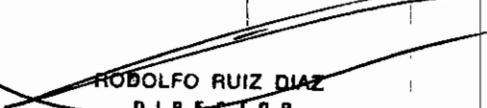
Disponer medidas para su eventual reparación y/o reposición de elementos.

ACCIONES:

1. Proponer, gestionar, implementar, y actualizar el plan director de políticas de la Aviación Civil y Comercial, inventariando en todo el territorio y espacio provincial la infraestructura aeronáutica, que contemplen los aeropuertos, la red provincial de aeródromos y lugares aptos denunciados (LAD), helipuertos y helipuntos necesarios a corto, mediano y largo plazo para dinamizar las economías regionales, las comunicaciones, el transporte, el turismo y el desarrollo del interior de la Provincia.
2. Reconocer la importancia del transporte aéreo provincial y regional de carga, promoviendo el desarrollo y su integración con otros modos de transporte.
3. Promover y fomentar el desarrollo de la tecnología aeronáutica en el ámbito de la Provincia, estableciendo vínculos con la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico y favoreciendo el establecimiento de talleres aeronáuticos especializados.
4. Disponer el control de las áreas aledañas a los campos aéreos evitando que sean invadidas por acciones que limiten las operaciones aeronáuticas.
5. Planificar, organizar, ejecutar, y controlar por sí o por terceros el estado de conservación, mantenimiento preventivo y/o correctivo de edificios, locales, oficinas, caminos y espacios verdes del o los aeropuertos, aeródromos, lugares aptos denunciados (LAD), helipuertos y helipuntos habilitados para funcionar en el ámbito de la Provincia, como así también de las instalaciones de ayudas visuales, radioayudas, instalaciones electromecánicas, sanitarias, servicios contra incendios y de seguridad que le pertenezcan.
6. Asegurar en forma permanente el suministro de energía eléctrica, buen estado de las pistas, sistemas de señalización, sistemas de ayudas visuales, sistemas de radioayudas, sistemas de comunicaciones, sistemas contra incendios y de seguridad.
7. Planificar, gestionar, organizar y ejecutar, por sí o por terceros, el mantenimiento, señalización y/o reparación de las estructuras de pistas, calles de rodaje, plataformas, como así también mantener un adecuado estado de conservación y parquización de sus zonas adyacentes.
8. Percibir y registrar la recaudación en concepto de pagos de tasas aeronáuticas y de servicios de rampas, y todo otro concepto que corresponda.


 Ing. OMAR VICENTE JUDIS
 Ministro de Infraestructura
 y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

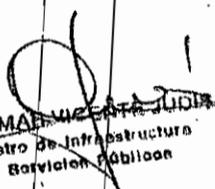

 RODOLFO RUIZ DIAZ
 DIRECTOR
 DCCION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 688/07 888
 GOBERNACION

DIRECCIÓN DE AEROPUERTO

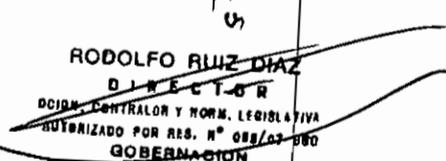
DEPARTAMENTO OPERACIONES

ACCIONES:

1. Mantener actualizado y a disposición el manual del plan de emergencias de los acampos aéreos de toda la Provincia.
2. Realizar los simulacros de accidente que establece la normativa, organizar y controlar el servicio contra incendios.
3. Gestionar y disponer el servicio de emergencias médicas.
4. Gestionar y coordinar con los municipios, policía, bomberos, servicio hospitalario y fuerzas vivas de las localidades asistidas por servicios aéreos, las acciones necesarias para implementar los correspondientes planes de emergencia.
5. Planificar y ejecutar el control aviarío en los campos aéreos, conforme a las normas en la materia; requerir de los organismos oficiales específicos la ayuda y asesoramiento necesario.
6. Gestionar y mantener actualizada la información sobre lugares aptos denunciados (LAD) en el ámbito de la provincia, realizando las comunicaciones y /o gestiones ante el Departamento Aeródromos de la Fuerza Aérea Argentina (F.A.A.).


~~Ing. OMAR WEEBER~~
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

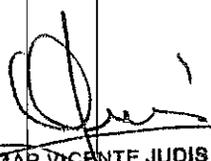

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION, CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/03-000
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE AEROPUERTO

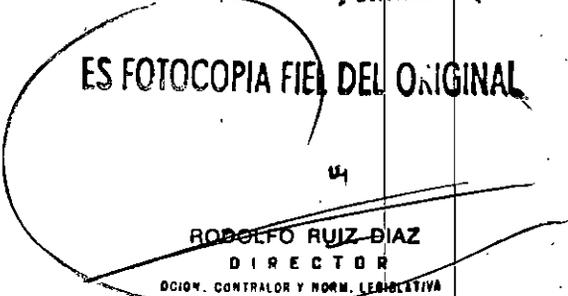
DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO

ACCIONES:

1. Controlar e inspeccionar periódicamente las instalaciones a los efectos de disponer medidas para su eventual reparación y/o reposición de elementos, en todo el ámbito de la Provincia.
2. Realizar el mantenimiento del o los aeropuertos, aeródromos, lugares aptos denunciados (LAD), helipuertos y helipuntos conforme los lineamientos impartidos por la Dirección.
3. Programar y coordinar acciones que optimicen instalaciones edilicias y sanitarias, canales de desagüe, pavimento, pistas, calles de rodaje, plataformas, áreas parquizadas, áreas boscosas, etc.
4. Programar y controlar las operaciones tercerizadas de mantenimiento de equipos viales, automotores, etc., efectuando las reparaciones que se encuentren a su alcance.
5. Preparar e intervenir en la elaboración de términos de referencia para realizar trabajos y obras necesarias en las instalaciones de los aeropuertos, aeródromos, lugares aptos denunciados (LAD), helipuertos y helipuntos.
6. Coordinar y gestionar convenios con los Municipios, Consorcios Camineros, Dirección de Vialidad Provincial, para el mantenimiento de campos aéreos.
7. Realizar el mantenimiento de instalaciones eléctricas, tableros de baja tensión, equipamientos especiales, de los aeropuertos y/o aeródromos.
8. Programar y realizar el mantenimiento de la red de fuerza motriz.
9. Controlar el buen funcionamiento de los sistemas de balizamiento nocturno, iluminación de plataforma, equipos de bombeo de agua corriente y efluentes cloacales, equipos de ayudas visuales (PAPI, ODALS, faro de aeródromo, balizamientos de pista, calle de rodaje y plataforma, balizamiento de edificios y antenas), radioayuda (radio faro, radiobalizas, equipos de comunicaciones VHF, HF, etc.).
10. Controlar el buen funcionamiento de estaciones meteorológicas automáticas, plantas de combustible, hidrantes, aéropits, subestaciones transformadoras de alta tensión, alumbrado público de los accesos y parques.
11. Controlar el taller mecánico, el mantenimiento y reparaciones de máquinas, vehículos y equipamientos especiales; sistemas de pararrayos y puesta a tierra de edificios, antenas e instalaciones especiales.


 Ing. OMAR VICENTE JUDIS
 Ministro de Infraestructura
 y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

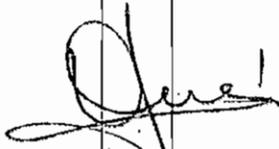

 ROBERTO RUIZ-DIAZ
 DIRECTOR
 DCCION. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 659/07 888
 GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expediente y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Dirección General.
4. Visar y elevar el despacho diario del Director General.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos asuntos de mero trámite que no requieran ser ordenados por el Director General.
8. Supervisar el funcionamiento administrativo – contable de las delegaciones de la Dirección en el interior de la Provincia, en todo lo que hace a su competencia.



Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

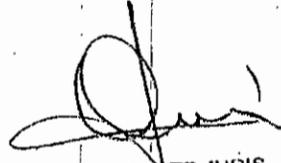
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION, CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 046/07 880
GOBERNACION

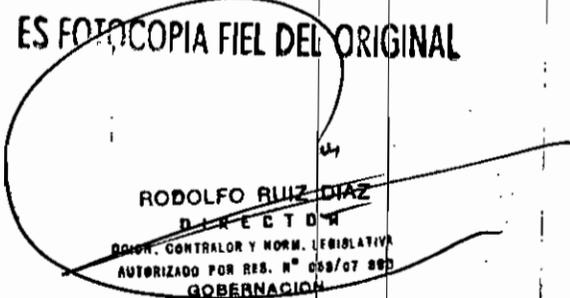
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y PROGRAMAS ESPECIALES

OBJETIVOS:

- Planificar, proponer y llevar a cabo la ejecución de las políticas públicas de energía en cualquiera de sus formas y usos y los planes y programas especiales que se relacionen con los recursos energéticos, propiciando el desarrollo y el uso racional de los mismos en el ámbito provincial.
- Participar en representación de la Provincia en los ámbitos provinciales, nacionales e internacionales, que traten cuestiones relativas a aprovechamientos energéticos actuales y futuros.
- Estudiar, desarrollar, formular proyectos, planes y programar la utilización pública de fuentes y recursos energéticos, convencionales y no convencionales, en cualquiera de sus otras formas o estados.
- Regular y controlar la explotación, generación, transporte, distribución, almacenamiento, comercialización, destrucción y cualquier forma de utilización pública de fuentes convencionales y no convencionales de energía en todo el ámbito provincial.
- Fomentar el uso racional de la energía, la utilización de fuentes no convencionales de energía y la seguridad y preservación del medio ambiente.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
REGION. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 SED
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y PROGRAMAS ESPECIALES

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL ENERGÉTICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

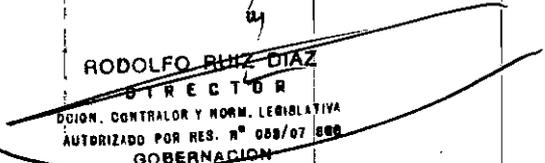
Elaborar estudios referentes a necesidades de ejecución de obras para satisfacer necesidades de los servicios energéticos públicos y privados, con proyección a demandas futuras, dentro del Ámbito Provincial, compatibilizando con los de la Región y la Nación.

ACCIONES:

1. Planificar el desarrollo del sistema energético provincial y todo lo vinculado con el mismo a nivel regional y nacional.
2. Supervisar los programas y proyectos energéticos que sean ordenados ó aprobados por el Poder Ejecutivo.
3. Estudiar y proponer sistemas de financiamiento, con recursos provinciales o nacionales, de organismos internacionales o de otras fuentes del País y del exterior, para la realización de estudios, proyectos y obras de su competencia.
4. Participar en la planificación, ejecución y control de programas y proyectos de radicación industrial en jurisdicción provincial desde el punto de vista de la utilización de la energía.
5. Proponer los planes anuales de inversión, la formulación de presupuestos de obras y servicios y el cálculo de los recursos correspondientes al área de su competencia.
6. Recabar información que permita realizar los estudios que faciliten el desenvolvimiento de su área.
7. Controlar las gestiones de obras que requieran la consideración y aprobación de la Subsecretaría de Energía, coordinando el desenvolvimiento con las distintas áreas de la Subsecretaría de Energía y entre ésta y el resto del accionar energético.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

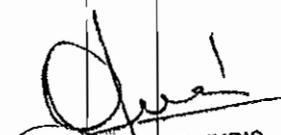

RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 SGG
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL ENERGÉTICO

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

ACCIONES:

1. Controlar e informar mensualmente sobre la evolución del avance físico y presupuestario de las obras, estableciendo los mecanismos que permitan lograr un adecuado control de gestión y desarrollo de los planes y programas especiales.
2. Coordinar las gestiones referentes a la aprobación de documentaciones de adicionales de obra, constitución de comisiones para recepciones provisionales y/o definitivas parciales o totales, ampliaciones de plazos contractuales, aprobación de Actas de recepciones y/o posesiones de obras, previa elevación a consideración de la Subsecretaría de Energía.
3. Tomar intervención en el control de los contratos de obras por terceros, en todo lo relacionado con la provisión y recepción de Bienes incluidos en los mismos, aplicando las gestiones pertinentes para el correspondiente control patrimonial de la Subsecretaría de Energía.
4. Implementar y mantener un Sistema que permita informatizar la gestión, evaluando la marcha de los planes, programas, actuaciones, etc. en tiempo y forma, detectando las dificultades que afectan el normal desarrollo de los mismos para la búsqueda de una adecuada solución.
5. Conducir el sistema de evaluación de resultados en el ámbito de la Subsecretaría de Energía, determinando si las obras concluidas han alcanzado los objetivos previstos en el proyecto y a los costos estimados.
6. Participar en la realización de los presupuestos anuales de la Subsecretaría de Energía teniendo en cuenta las necesidades del Sistema Energético Provincial, recomendando modificaciones a planes, programas y proyectos a partir de la evaluación de resultados y efectos detectados.
7. Participar en los trámites de expropiaciones de inmuebles destinados a las obras previstas por la Subsecretaría de Energía, así como en la constitución y trámites formales legales de las Servidumbres Administrativas de Electroductos, gasoductos, etc. de conformidad con las legislaciones vigentes sobre el particular.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

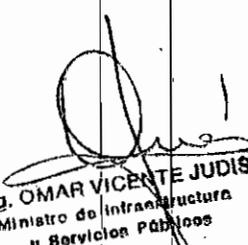

RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 059/07 860
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL ENERGÉTICO

DEPARTAMENTO SISTEMAS ENERGÉTICOS

ACCIONES:

1. Analizar internamente y con las restantes áreas de la Subsecretaría de Energía, los estudios propuestos en base a las necesidades zonales con características que evidencien las ventajas técnico - económicas y con proyecciones futuras, encuadrándolos dentro de los adelantos tecnológicos y experiencias universales adaptadas a nuestro medio.
2. Tomar parte en los planes y programas energéticos que se planteen en el orden provincial, relacionados con la política energética nacional.
3. Unificar los requerimientos económicos con el propósito de coordinar y planificar las solicitudes de fondos y las inversiones correspondientes.
4. Proponer soluciones para satisfacer proyecciones de las demandas inmediatas y futuras, así como sugerir inversiones sobre nuevas fuentes y sistemas de generación, concordantes con la política de gobierno.
5. Participar en el análisis de las estructuras energéticas que se consideren convenientes para la prestación de los servicios públicos en el ámbito provincial, regional o nacional.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 000/07 000
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL ENERGÉTICO

DEPARTAMENTO INFORMACIONES

ACCIONES:

1. Reunirá informaciones de los distintos servicios eléctricos a cargo de las prestatarias de los mismos en el ámbito provincial, confeccionará cuadros y diagramas de costos de explotación.
2. Propiciará publicaciones específicas del área y preparará impresos, folletos y boletines de toda información relativa a su misión.
3. Propondrá la coordinación de su labor con otros organismos oficiales o privados que conduzcan o ejecuten tareas estadísticas a efectos de lograr uniformidad y/o mejoren el cumplimiento de tareas.
4. Recopilar, procesar y graficar toda la información estadística vinculada con los servicios energéticos de la Provincia y del estado financiero y avance de obras, proyectos, etc.
5. Recepcionar, clasificar y registrar toda información y documentaciones de interés provincial y nacional en lo atinente a la prestación del servicio energético.
6. Organizará y llevará el control de la Biblioteca de la Subsecretaría.
7. Preparar periódicamente un resumen informático de las tareas desarrolladas y publicar las estadísticas elaboradas.
8. Recopilará de las distintas áreas de la Subsecretaría las correspondientes informaciones de cada Ejercicio, a fin de elaborar las memorias anuales y/o mensuales de la repartición, en forma gráfica y escrita.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROBOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCION. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 655/07 SSB
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL ENERGÉTICO

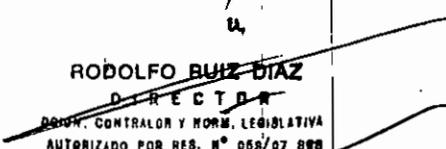
DEPARTAMENTO CONTRALOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

ACCIONES:

1. Intervenir en todo lo concerniente a la prestación de los servicios públicos energéticos, haciendo cumplir las obligaciones contractuales de las concesiones, leyes, normas, reglamentaciones y códigos vigentes en el ámbito provincial, velando por los derechos de los usuarios, los intereses de la comunidad, la seguridad de las instalaciones y la protección del medio ambiente.
2. Recabar toda información de entes u organismos nacionales para transmitir y adecuar su aplicación a los prestadores del ámbito provincial.
3. Intervenir en los diferendos y conflictos que se susciten entre usuarios y/o prestadores por cuestiones del servicio, proponiendo alternativas para resolver los mismos.
4. Asesorar a municipios en cuestiones relacionadas con su actuación como poder de control y fiscalización de los servicios y también a las entidades concesionarias y usuarios.
5. Verificar que los prestadores cumplan con la aplicación del régimen tarifado aprobado formalmente por el Estado Provincial, y solicitar la aplicación de medidas y sanciones autorizadas por la reglamentación respectiva y las que establecen los contratos de concesiones.
6. Adoptar los recaudos necesarios para prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias entre los participantes de la actividad, incluyendo a prestadores y usuarios.
7. Requerir por la vía formal la intervención de los servicios concedidos por la Provincia, cuando se halle comprometida la continuidad del mismo o la explotación no se realice conforme a los reglamentos vigentes y hubieren resultado infructuosas las intimaciones realizadas para su regularización.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO BUIZ DÍAZ

DIRECTOR

DIR. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 888
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL ENERGÉTICO

DEPARTAMENTO FUENTES NO CONVENCIONALES

ACCIONES:

1. Elaborar los planes y programas de trabajos para determinar las prioridades según pautas fijadas por la Subsecretaría de Energía y Programas Especiales en la temática relacionada con la responsabilidad del Departamento.
2. Realizar estudios y relevamientos de antecedentes relacionados con las distintas posibilidades y forma de hacer uso de la energía no convencional disponible.
3. Propiciar estudios, elaborando propuestas con proyectos definidos para consideración de la superioridad.
4. Planificar programas y supervisará investigaciones sobre estudios de fuentes de hidrocarburos.
5. Proponer la organización técnica para obtener e incorporar a la biblioteca todo tipo de información relacionada con la temática que hace a las funciones del Departamento.
6. Organizar y mantener actualizado un banco de datos informatizado con antecedentes, novedades e informaciones disponibles y que se relacione con todos los tipos de energía no convencionales.



Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO BUZZ DÍAZ
D I R E C T O R
DIRECCIÓN CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 DEL
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y PROGRAMAS ESPECIALES

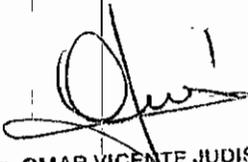
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Supervisar y ejercer el control de la marcha de todas las obras correspondientes al Sistema energético provincial que se ejecuten dentro del territorio de la Provincia con contratos por terceros o relacionadas con esta área.

ACCIONES:

1. Supervisar el cumplimiento de los planes de obras por terceros, previstas en cada ejercicio, sean de naturaleza civil, electromecánica o de otra especialidad.
2. Participar en la planificación de las obras a realizar por la Subsecretaría de Energía.
3. Realizar las certificaciones devengadas por los trabajos ejecutados.
4. Supervisar el fiel cumplimiento contractual por parte de las empresas contratistas, así como la calidad y cantidad de los materiales utilizados en las obras.
5. Asesorar sobre la calidad y características de los elementos a utilizar en las obras en función de la experiencia recogida en las mismas.
6. Recibir las obras que se encuentren parcial o totalmente terminadas y realizar la entrega en tenencia y uso de las obras terminadas a favor de las instituciones prestatarias de servicios públicos.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

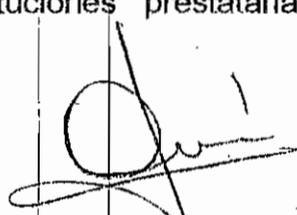

ROBLES RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 000/07 RES
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE INSPECCIONES

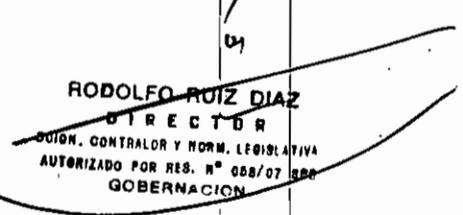
DEPARTAMENTO GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN

ACCIONES:

1. Verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de las empresas constructoras, así como la cantidad y calidad de los materiales utilizados en las obras de generación y transmisión.
2. Supervisar y participar en los distintos tipos de ensayos previstos contractualmente en las obras de generación y transmisión.
3. Controlar en forma periódica el volumen de obra ejecutado y controlar la conformidad con las cantidades y valores establecidos contractualmente en las obras de generación y transmisión.
4. Supervisar el cumplimiento del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones de las obras por terceros, así como los programas de tiempo de las obras de generación y transmisión.
5. Intervenir en los actos de las recepciones provisorias y definitivas de las obras de generación y transmisión ejecutadas por terceros bajo su responsabilidad.
6. Instruir a los Inspectores a fin de lograr un adecuado control del desarrollo de las obras por terceros, respetando la protección de la propiedad, del medio ambiente, de la seguridad pública en la construcción y de la operación de las instalaciones.
7. Participar en los actos de entrega en tenencia y uso de las obras de generación y transmisión terminadas a favor de las instituciones prestatarias de servicios públicos.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
COMISION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 886
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE INSPECCIONES

DEPARTAMENTO DISTRIBUCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN RURAL

ACCIONES:

1. Verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de las empresas constructoras, así como la cantidad y calidad de los materiales utilizados en las obras de distribución y electrificación rural.
2. Supervisar y participar en los distintos tipos de ensayos previstos contractualmente en las obras de distribución y electrificación rural.
3. Controlar en forma periódica el volumen de obra ejecutado y controlar la conformidad con las cantidades y valores establecidos contractualmente en las obras de distribución y electrificación rural.
4. Supervisar el cumplimiento del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones de las obras por Terceros, así como los programas de tiempo de las obras de distribución y electrificación rural.
5. Intervenir en los actos de las Recepciones Provisorias y Definitivas de las obras de distribución y electrificación rural ejecutadas por terceros bajo su responsabilidad.
6. Instruir a los Inspectores a fin de lograr un adecuado control del desarrollo de las Obras por Terceros, respetando la protección de la propiedad, del medio ambiente, de la seguridad pública en la construcción y de la operación de las instalaciones.
7. Participar en los actos de entrega en tenencia y uso de las obras de distribución y electrificación rural terminadas a favor de las instituciones prestatarias de servicios públicos.



Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 008/07 400
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y PROGRAMAS ESPECIALES

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ENERGÉTICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

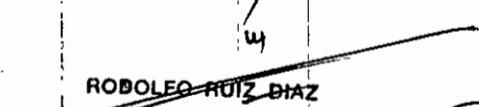
Elaborar, controlar y realizar el análisis de factibilidad de todos los programas y proyectos energéticos. Llevar a cabo estudios técnicos de nuevas tecnologías, materiales y equipamientos referidos a los sistemas energéticos en general.

ACCIONES:

1. Supervisar la elaboración y evaluación de proyectos de obras de estructura energética previamente planificada, considerando en cada proyecto la problemática relacionada con el impacto ambiental, de acuerdo con las normas legales vigentes en el ámbito provincial.
2. Supervisar toda la documentación técnica y pliegos de bases y condiciones para las licitaciones o contrataciones de estudios, obras y adquisición de materiales y equipos que realice la Subsecretaría de Energía y Programas Especiales.
3. Conducir y coordinar los trabajos y estudios de carácter técnico, previo a la elaboración de proyectos de obras.
4. Explorar y estudiar las fuentes naturales (tradicionales y no tradicionales) de energía en el territorio provincial.
5. Efectuar los trámites pertinentes para la constitución de las servidumbres de paso para electroductos, gasoductos y otras fuentes de energía.
6. Realizar cursos de capacitación y actualización referente a los distintos elementos a emplear en el área de su competencia, de acuerdo al avance tecnológico.
7. Participar durante el desarrollo de las obras a efectos de compatibilizar los proyectos con la concreción física de los mismos.
8. Prever en los proyectos la inclusión de la Evaluación del Impacto Ambiental, así como del Plan de Manejo Ambiental de las obras, proponiendo medidas de prevención, corrección y mitigación de los impactos negativos y la promoción de los impactos positivos, conforme lo establecen las normas legales vigentes.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROBLEDO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y NORMAS
AUTORIZADO POR RES. N° 059/07-000
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DEPARTAMENTO GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN

ACCIONES:

1. Analizar las alternativas posibles para satisfacer la demanda energética, determinando las características que evidencien las ventajas técnico-económicas, con proyecciones futuras, encuadrándolas dentro de los adelantos tecnológicos y experiencias universales adaptadas al medio.
2. Elaborar los proyectos de las obras de generación y/o de transmisión propuestas para su ejecución por Terceros o por Administración.
3. Confeccionar la documentación técnica gráfica y escrita, incluido cómputos, presupuestos, pliego de condiciones para la licitación de las obras de generación y transmisión, teniendo en cuenta el Impacto Ambiental de las mismas.
4. Gestionar la obtención de información actualizada sobre nuevas tecnologías y su aplicación en proyectos de generación y transmisión a fin de lograr el perfeccionamiento de los mismos.
5. Participar y proponer la modificación, creación, actualización o utilización de normas y especificaciones técnicas referidas o aplicables al desarrollo de sus funciones.

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

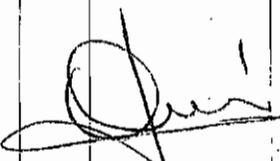
RODOLFO RUIZ BIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 088
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ENERGÉTICOS

DEPARTAMENTO DISTRIBUCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN RURAL

ACCIONES:

1. Analizar las alternativas posibles para satisfacer la demanda energética, determinando las características que evidencien las ventajas técnico-económicas, con proyecciones futuras, encuadrándolas dentro de los adelantos tecnológicos y experiencias universales adaptadas al medio.
2. Elaborar los proyectos de las obras de transporte, distribución y/o transformación energética propuestas para su ejecución por Terceros o Administración.
3. Confeccionar la documentación técnica gráfica y escrita, incluido cómputos, presupuestos, pliego de condiciones para la licitación de las obras transporte, distribución y/o transformación energética, teniendo en cuenta la problemática relacionada con el Impacto Ambiental de las obras.
4. Gestionar la obtención de información actualizada sobre nuevas tecnologías y su aplicación en proyectos de distribución y electrificación rural a fin de lograr el perfeccionamiento de los mismos.
5. Participar y proponer la modificación, creación, actualización o utilización de normas y especificaciones técnicas referidas o aplicables al cumplimiento de sus responsabilidades.



Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

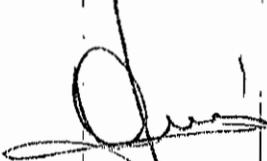
RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07.890
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ENERGÉTICOS

DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMATIZACIÓN

ACCIONES:

1. Analizar, proponer e implementar normativas y reglamentos de la Subsecretaría de Energía y Programas Especiales, para las áreas técnicas y las de gestión.
2. Elaborar y proponer las normas y especificaciones técnicas de uso obligatorio en la elaboración de proyectos energéticos y de aplicación en la ejecución de los mismos.
3. Participar en el control y vigilancia ambiental, proponiendo y formulando las medidas de mitigación de impacto ambiental necesarias, controlando el cumplimiento y aplicación de las mismas.
4. Estudiar, analizar y proponer medidas y programas de seguridad e higiene a aplicar en obras y tareas que realice la Subsecretaría de Energía y Programas Especiales por sí o por medio de terceros, y controlar su cumplimiento.
5. Controlar el cumplimiento de las normas y reglamentaciones vigentes en la Subsecretaría de Energía y Programas Especiales en la ejecución de obras por administración o por terceros.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DODIN - CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 668/07-088
GOBERNACIÓN

SUBSECRETRÍA DE ENERGÍA Y PROGRAMAS ESPECIALES

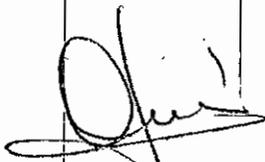
DIRECCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Planificar, evaluar y ejercer el control técnico administrativo de las obras por administración que se proyecten y ejecuten dentro del territorio provincial, programada y designadas por la Subsecretaría.

ACCIONES:

1. Supervisar y dar cumplimiento a los planes de obras por administración, previstas en cada ejercicio financiero referidas a obras electromecánicas, civiles y electrificación rural de energías convencionales y no convencionales, controlando en forma periódica el volumen de obras ejecutado.
2. Asesorar sobre la calidad y características de los elementos a utilizar en las obras en función de la experiencia recogida en las mismas
3. Intervenir en la verificación final y efectuar la cesión en tenencia y uso de las instalaciones realizadas, a favor de las prestatarias del servicio público energético.
4. Ejercer el control técnico - administrativo del almacén central y del taller de automotores, estableciendo normas para el control de ingreso y egreso de materiales, herramientas, equipos, repuestos, etc., y para el mantenimiento y conservación de los mismos y de las unidades del parque automotor de la Subsecretaría de Energía.



Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

HODOLFO BUJZ DIAZ
DIRECTOR
DIR. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 089/03-088
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN

ACCIONES:

1. Ejecutar los proyectos de obras de generación y de transmisión por administración, previstas en cada ejercicio financiero.
2. Supervisar e intervenir en la realización de los diversos ensayos de materiales previstos en los pliegos de condiciones para su adquisición y utilización en las obras por Administración.
3. Efectuar la verificación técnica final e intervenir en la suscripción del Acta de cesión en tenencia y uso de las instalaciones realizadas, a favor de las prestatarias del servicio público energético.
4. Dirigir la inspección de las obras, respetando la protección de la propiedad, del medio ambiente, de la seguridad pública en la construcción y de la operación de las instalaciones.
5. Informar mensualmente el estado de avance de las obras, así como las novedades que se produzcan en cada una.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION, CONTADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 028/07 PGO
GOBERNACION

193

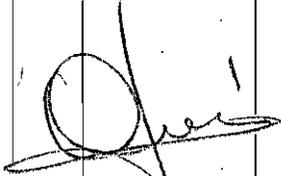
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DISTRIBUCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN RURAL

ACCIONES:

1. Ejecutar los proyectos de obras de distribución y electrificación rural por administración, previstas en cada ejercicio financiero.
2. Supervisar e intervenir en la realización de los diversos ensayos de materiales previstos en los pliegos de condiciones para su adquisición y utilización en las obras por Administración.
3. Efectuar la verificación técnica final e intervenir la suscripción del Acta de Cesión en Tenencia y Uso de las instalaciones realizadas, a favor de las prestatarias del servicio público energético.
4. Dirigir la inspección de las obras, respetando la protección de la propiedad, del medio ambiente, de la seguridad pública en la construcción y de la operación de las instalaciones.
5. Informar mensualmente el estado de avance de las obras, así como las novedades que se produzcan en cada una.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DIAZ~~
DIRECTOR
DIRECCION. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 BBG
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

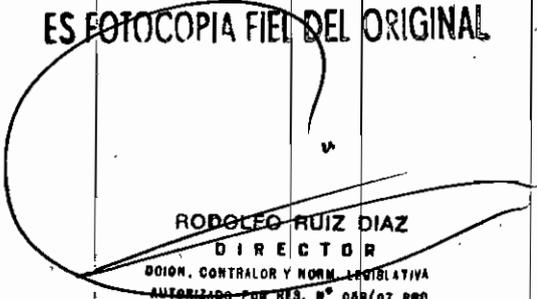
ACCIONES:

1. Realizar las tareas de montajes menores y de mantenimiento eléctrico en instalaciones de hasta 1.1 KV que resulten necesarias o sean encomendadas por la superioridad.
2. Ejecutar tareas de construcción, montajes y mantenimiento de obras civiles menores que sean que resulten necesarias o sean requeridas por la superioridad.
3. Realizar las tareas de construcción de obras civiles, montaje y mantenimiento electromecánicos para suministros menores fotovoltaicos y otras formas de energías renovables.
4. Realizar el control de altas y bajas de vehículos, equipos, herramientas, elementos, etc. conforme a las normas dictadas al efecto y brindar la información necesaria para la adecuada programación de las tareas a realizar en las obras por administración.
5. Verificar el estado de conservación de los vehículos, equipos, herramientas, y elementos afines en general, e Informar sobre las necesidades de mantenimiento preventivo que a su juicio resulten necesarios realizar, adoptando las medidas a su alcance para mantener permanentemente en buen estado de conservación y uso los mismos.



Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



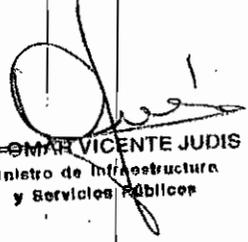
RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 089/07 BOD
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO ALMACÉN CENTRAL

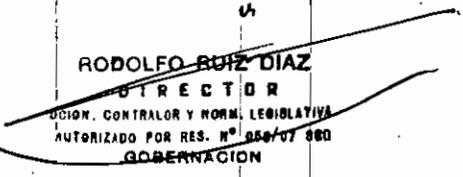
ACCIONES:

1. Controlar que los materiales para Stock de Obra sean recibidos y almacenados según la normativa y en forma diferenciada de los restantes materiales.
2. Dar salida a los materiales únicamente y controlar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos al efecto.
3. Organizar y llevar registro completo de todos los movimientos de materiales y el archivo de la documentación de ingreso y egreso de los mismos, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos al efecto.
4. Cumplimentar con todas las normas de seguridad y conservación e informar cuando detecte cualquier novedad que se produzca con respecto al normal funcionamiento del sector y/o que pudiera atentar contra la seguridad y conservación de los Bienes depositados.
5. Tomar los recaudos necesarios para disponer de un permanente stock de útiles de oficina, elementos de limpieza e insumos para el servicio de refrigerio del personal.



Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
REGION, CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 050/07 SED
GOBERNACION

193

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA ENERGÍA Y PROGRAMAS ESPECIALES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expediente y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Dirección general.
4. Visar y elevar el despacho diario del Director General.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos asuntos de mero trámite que no requieran ser ordenados por el Director General.



Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN CENTRAL DE REGISTRO Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 008707 DE 2008
GOBERNACION

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

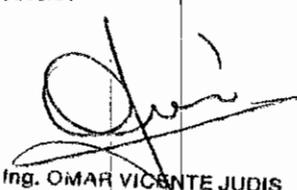
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejercer las funciones administrativo-contables, en el marco de la Ley N° 4787 de Administración Financiera, referidas a los aspectos presupuestarios, financieros, patrimonial y de rendición de cuentas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos para la jurisdicción.

ACCIONES:

1. Participar con la Unidad de Planificación Sectorial en la confección del proyecto de presupuesto de erogaciones y cálculo de recursos, coordinando su elaboración con todas las áreas de la jurisdicción y controlar su ejecución.
2. Supervisar la registración contable, haciendo observar las normas específicas sobre los aspectos de movimiento de fondos, presupuestario, sub-responsable y patrimonial.
3. Administrar los movimientos de fondos, efectuando el requerimiento oportuno de provisión de los mismos a la Tesorería General de la Provincia.
4. Informar a la superioridad, y coordinar con la Unidad de Planificación Sectorial, sobre la necesidad de transferencias y/o refuerzos de créditos del presupuesto general y fondos especiales.
5. Asegurar el resguardo y conservación de los bienes patrimoniales de la jurisdicción y controlar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el órgano rector del Sistema de Bienes del Estado.
6. Verificar la existencia de crédito presupuestario con carácter previo al inicio de los trámites, y mantener actualizada y disponible para consulta la información sobre ejecución presupuestaria.
7. Gestionar los requerimientos de adquisiciones y contrataciones de acuerdo a las especificaciones técnicas, ajustándose a la normativa vigente.
8. Supervisar la liquidación de haberes del personal de la jurisdicción.
9. Elevar a los respectivos Organismos de Contralor, la documentación requerida, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que rigen la materia, en cuanto a formas y plazos de presentación.
10. Proveer a las "Unidades de Planificación Sectorial y Auditoría Interna" la información requerida de acuerdo a sus competencias.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROBERTO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 SEC
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

ACCIONES:

1. Centralizar los requerimientos de adquisiciones de bienes de consumo, de capital y servicios que se tramiten a través de la Dirección de Administración.
2. Elaborar el Plan Anual de Compras de la Jurisdicción.
3. Revisar y controlar que los trámites, para la adquisición de bienes y/o servicios, reúnan las exigencias requeridas en la normativa vigente.
4. Preparar la documentación técnica acorde a cada procedimiento de contratación que deba efectuarse.
5. Controlar que se realice la rotación adecuada de invitaciones a los proveedores.
6. Ejecutar cada etapa que integra el proceso de contratación, a fin de concretar la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos y que tramiten por la Dirección de Administración.
7. Recepcionar las ofertas y garantías, resguardándolas hasta el momento de la apertura de sobres y posterior adjudicación, respectivamente.
8. Intervenir en la recepción de bienes o servicios cuya adquisición se tramite a través de la Dirección de Administración.

Ing. ~~OSCAR VICENTE JUDIS~~
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
SECM. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 288/07 SGO
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE BIENES

ACCIONES:

1. Centralizar las altas, bajas y transferencias de bienes patrimoniales afectados a la jurisdicción.
2. Supervisar la actuación de los responsables de bienes patrimoniales en las distintas dependencias, asesorando en todo lo atinente al Régimen Patrimonial e informando las irregularidades que se observen en la gestión.
3. Mantener actualizada la información y documentación referente a los bienes muebles e inmuebles de la jurisdicción, observando la reglamentación emanada por el órgano rector del Sistema de Gestión de Bienes.
4. Intervenir en los trámites de locaciones de inmuebles destinados al funcionamiento de distintas dependencias de la jurisdicción, manteniendo un registro ordenado de los mismos.
5. Actualizar la información sobre los mantenimientos y reparaciones realizadas a los bienes, efectuando la programación de los mantenimientos preventivos en coordinación con el órgano rector del Sistema de Gestión de Bienes.
6. Registrar y realizar, en coordinación con el órgano rector del Sistema de Gestión de Bienes, relevamientos de forma periódica de los bienes de la jurisdicción a fin de verificar su existencia y determinar su estado de conservación.
7. Comunicar a la superioridad la existencia de bienes en condiciones de pasar a rezago, confeccionando los instrumentos correspondientes al efecto.
8. Confeccionar los balances mensuales de inventario y su actualización


 Ing. OMAR VICENTE JUDIS
 Ministro de Infraestructura
 y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 RODOLFO RUIZ DIAZ
 DIRECTOR
 DE INGENIERIA, CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 001/07 880
 GOBERNACION

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO CONTABLE

ACCIONES:

1. Elaborar el proyecto de presupuesto de gastos y recursos de la jurisdicción.
2. Controlar el correcto encuadre de los gastos efectuados por las distintas dependencias de la Jurisdicción, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia.
3. Efectuar el cálculo, liquidación y respectivas declaraciones juradas de las retenciones correspondientes a tributos nacionales y provinciales a realizar sobre los proveedores de la jurisdicción.
4. Realizar la imputación presupuestaria de los gastos efectuados por la jurisdicción de acuerdo al presupuesto y estructura programática vigente.
5. Controlar la ejecución del Presupuesto de Gastos y Recursos de la jurisdicción, informando a la superioridad la necesidad de refuerzos de partidas coordinando con la unidad de planificación sectorial de la jurisdicción.
6. Emitir anticipos de fondos para viáticos, cajas chicas y otros gastos y verificar los instrumentos legales que los autorizan, realizando el control de rendiciones de cuentas pendientes de los beneficiarios.
7. Efectuar el cierre mensual de la ejecución presupuestaria, como si también el cierre anual del Ejercicio Financiero, emitiendo los balances correspondientes.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

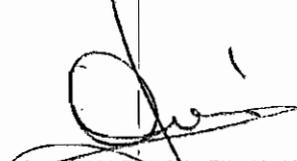

RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NOM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 SGG
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO TESORERÍA

ACCIONES:

1. Recepcionar y custodiar los fondos confiados a su responsabilidad, observando la reglamentación que rige la materia.
2. Actualizar las registraciones y realizar conciliaciones periódicas de las cuentas corrientes.
3. Resguardar las documentaciones de pagos y/o entregas de fondos efectuados.
4. Realizar los depósitos de los fondos correspondientes a normas tributarias, emitiendo los respectivos comprobantes y presentando las declaraciones juradas en los plazos previstos.
5. Solicitar la apertura de cuentas judiciales y realizar el control y preparación de las boletas de depósitos de cada retención efectuada en virtud de orden judicial.
6. Controlar los recursos ingresados por la aplicación de normativas vigentes, afectación específica, fondo permanente y cualquier otro que signifique disponibilidad de fondos para la jurisdicción.



ING. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



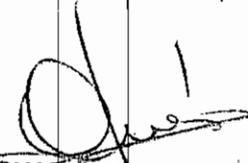
HÓBOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 089/07-000
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO RENDICIONES

ACCIONES:

1. Recepcionar la documentación referida a los pagos e ingresos efectuados por el Departamento Tesorería jurisdiccional y la Tesorería General de la Provincia.
2. Controlar que las sumas a rendir mensualmente al Tribunal de Cuentas de la Provincia observen plena coincidencia con los importes reflejados en los respectivos Estados de Ejecución del Presupuesto.
3. Preparar las rendiciones de cuentas mensuales y la integración de la cuenta general del ejercicio de la jurisdicción, con ajuste a las normas sobre rendiciones de cuentas del Sector Público Provincial.
4. Mantener un archivo con copias de las documentaciones referida a las rendiciones, como asimismo de las rendiciones universales que hayan sido devueltas por el Tribunal de Cuentas.
5. Intervenir en forma conjunta con los departamentos de la Dirección en la evaluación y respuesta de los requerimientos que contengan observaciones sobre las rendiciones mensuales y/o universales.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN, CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. 059/07 SGO
GOBERNACION

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejercer las funciones administrativas, de protocolización y registro de los actos administrativos de la jurisdicción, organizando y controlando la logística de la jurisdicción y el despacho de las actuaciones administrativas.

ACCIONES:

1. Efectuar los trámites y procedimientos administrativos indispensables para la gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de la jurisdicción y realizar su seguimiento.
2. Llevar el despacho de la autoridad superior y el registro de instrumentos legales.
3. Mantener permanentemente informado a las autoridades superiores acerca del ingreso y del estado de la documentación e instrumentos legales, que deben gestionarse en las respectivas áreas.
4. Elaborar proyectos de instrumentos legales, documentos administrativos y notas y elevarlos a consideración de la máxima autoridad del área.
5. Organizar el registro de entrada, salida y archivo de expedientes, actuaciones administrativas y otras documentaciones a tramitar o diligenciadas en el área.
6. Organizar el funcionamiento de los servicios de mayordomía, limpieza, movilidad del parque automotor.
7. Asegurar el resguardo y conservación del patrimonio documental que forma parte del archivo activo de la jurisdicción.


 Ing. OMAR VICENTE JUDIS
 Ministro de Infraestructura
 y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 RODOLFO RUIZ DIAZ
 DIRECTOR
 DELEGACIÓN, CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. 088/07 888
 GOBERNACION

DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL

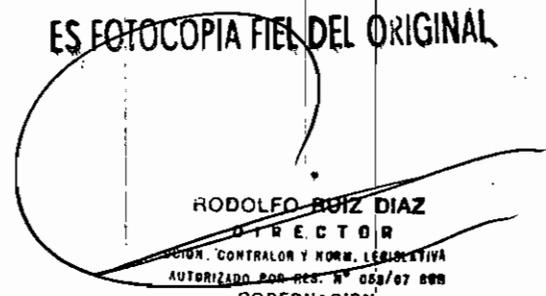
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

ACCIONES:

1. Crear expedientes o actuaciones según la naturaleza del caso.
2. Tramitar y dar seguimiento a los expedientes, actuaciones, notas y otras documentaciones ingresadas a la Secretaría General.
3. Mantener actualizado el sistema de seguimiento de expedientes.
4. Administrar el archivo del área.


ING. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
REGION CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 052/07 008
GOBERNACION

193

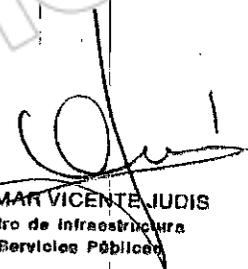
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL

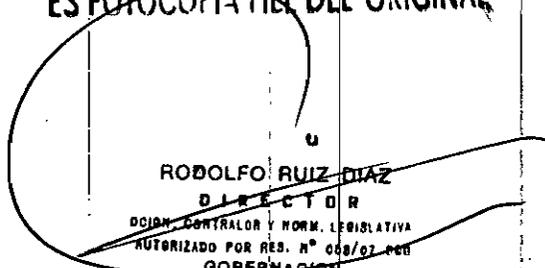
DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ACCIONES:

1. Confeccionar proyectos y escritos encomendados a la Secretaría General.
2. Controlar la aplicación de la normativa específica para confección de proyectos de leyes, resoluciones, disposiciones, convenios y otros escritos oficiales.
3. Atender el despacho de la máxima autoridad.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07-PCB
GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejecutar el control interno de la jurisdicción y producir los informes del estado de gestión, conforme a las pautas aprobadas por los órganos rectores en la materia.

ACCIONES:

1. Planificar las actividades del control interno de la jurisdicción, elaborando el plan anual correspondiente que deberá ser aprobado por el órgano rector.
2. Controlar la gestión integral de la jurisdicción enfocada en sus etapas preventiva, operativa y evaluativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 de la ley nº 4787.
3. Tomar conocimiento integral de los actos y evaluarlos en sentido presupuestario, económico financiero, normativo y de gestión.
4. Asesorar respecto a las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno.
5. Constatar la confiabilidad de la documentación que, como antecedente, se ha utilizado en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables.
6. Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptada para su protección.
7. Expedirse, en el ámbito de su competencia, sobre todo informe contable emitido por el servicio administrativo financiero.
8. Producir informes periódicos sobre las auditorías desarrolladas y otros controles practicados, comunicando los desvíos que se detecten con las recomendaciones y observaciones que se formulen.
9. Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
D I R E C T O R
D. UN. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 069/07 888
GOBERNACION

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Supervisar e intervenir en la administración del recurso humano del Ministerio, propiciando que su desempeño se efectúe bajo los criterios de eficiencia, optimización y aplicando las pautas determinadas por la Dirección General de Recursos Humanos.

ACCIONES:

1. Proponer estrategias para el desarrollo de la carrera administrativa de los agentes de la jurisdicción.
2. Efectuar los requerimientos respecto a las necesidades de capacitación a la Dirección General de Recursos Humanos.
3. Controlar la actualización de los legajos del personal que se encuentre cumpliendo funciones en la jurisdicción.
4. Supervisar la correcta liquidación de los haberes del personal.
5. Intervenir en la aplicación de medidas disciplinarias.
6. Supervisar las registraciones respecto a asistencias y la aplicación de los permisos de salida del personal.
7. Aprobar la definición de perfiles para los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes a nivel jurisdiccional.
8. Intervenir en los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes a nivel jurisdicción.
9. Supervisar la aplicación de los regímenes y normativas correspondientes en los trámites vinculados con los beneficios, derechos y obligaciones de los agentes.
10. Asesorar al personal sobre sus derechos y obligaciones como agentes públicos.
11. Intervenir en la modificación de la estructura de cargos de la jurisdicción.
12. Elevar informes a la máxima autoridad de la jurisdicción y a la Dirección General de Recursos Humanos sobre situaciones litigiosas, colectivas e individuales, proponiendo mecanismos alternativos para la resolución de conflictos.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

UNION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVO
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 SSG
GOBERNACION

DIRECCIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO CERTIFICACIONES Y LEGAJOS

ACCIONES:

1. Clasificar los instrumentos legales y documentos originales y copias que deben integrar el legajo único del personal, elevando los originales que correspondan a la Dirección General de Recursos Humanos.
2. Mantener actualizada la información digital del legajo en la base de datos de Recursos Humanos.
3. Informar toda novedad de los agentes en cuanto a sus datos personales y toda otra requerida para la liquidación de haberes y demás compensaciones del personal.
4. Diligenciar los trámites vinculados con las certificaciones de servicios, y cómputo de antigüedad, aplicando los regímenes correspondientes para cada caso.
5. Auditar la correspondencia de la liquidación de haberes con la documentación obrante en el legajo.
6. Custodiar el legajo duplicado del personal.



Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLEO RUIZ BIAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 SPS
GOBERNACION

193

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

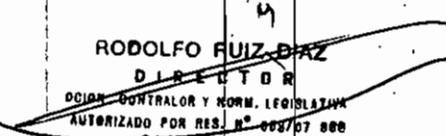
DIRECCIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y CARRERA

ACCIONES:

1. Efectuar el seguimiento de la carrera administrativa del personal de la jurisdicción, aplicando las normas que regulan la misma.
2. Identificar las necesidades de capacitación, elevándolas a la Dirección.
3. Asistir a las unidades organizativas jurisdiccionales que soliciten cubrir vacantes, en la confección de perfiles y demás condiciones para los llamados a concurso.
4. Intervenir en el proceso de los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes a nivel jurisdicción.
5. Confeccionar los instrumentos legales y/o documentos y diligenciar los trámites vinculados con designaciones, promociones, transferencias, adscripciones, bonificaciones, altas y bajas del personal.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 002/07 800
GOBERNACION

DIRECCIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA Y LIQUIDACIONES

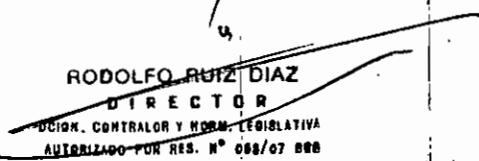
ACCIONES:

1. Registrar las asistencias, los permisos de salida, y medidas disciplinarias aplicadas.
2. Diligenciar los trámites vinculados con el otorgamiento de licencias, aplicando los regímenes correspondientes para cada caso.
3. Registrar las altas y bajas, designaciones, promociones, transferencias, adscripciones, bonificaciones y todas las novedades del personal que impacten en su remuneración.
4. Realizar la liquidación de haberes.
5. Mantener actualizado el registro de los cargos de la jurisdicción.
6. Participar en la elaboración de la dotación de personal para su incorporación al proyecto de presupuesto.



Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

DICION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 BB
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

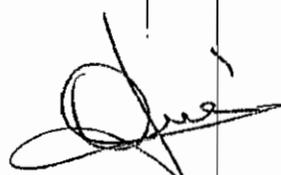
ANEXO III .a
 PLANTA PERMANENTE

JURISDICCIÓN: 23
 ENTIDAD: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS PÚBLICOS
 ESCALAFÓN: Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo

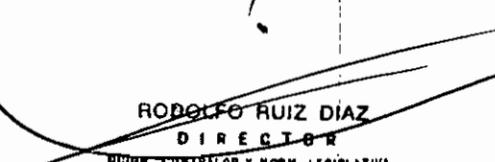
Actividad Presupuestaria	Cargo	Cantidad de Cargos
01	MINISTRO	1
01	SUBSECRETARIOS	2
01	JEFE EJECUTIVO S.U.O.P.E.	1
01	SUB JEFE EJECUTIVO S.U.O.P.E.	1
TOTAL		5

JURISDICCIÓN: 23
 ACTIVIDAD CENTRAL: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS PÚBLICOS
 ESCALAFÓN: General Ley 1276 t.v.

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO y GRUPO		CANTIDAD	SUB TOTAL
Dirección de Administración		Adm. y Técnico	a)	2	139
			a)	1	
			b)	1	
			c)	6	
			c)	5	
			c)	4	
Secretaría General	Activ. Central 01 - Activ. Especif. 02 - Unidad de Apoyo Administrativo	Obrero y Maestranza	c)	4	
			c)	2	
			d)	4	
			d)	2	
			d)	1	
			d)	3	
Unidad de Recursos Humanos		Servicios		5	
				3	
				3	
				2	
				3	
				2	


 Ing. OMAR VICENTE JUDIS
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 ROBERTO RUIZ DIAZ
 DIRECTOR
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 SEN GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO y GRUPO			CANTIDAD	SUB TOTAL
Subsecretaría de Inversión Pública Dirección de Licitaciones Unidad de Planificac. Sectorial Dirección de Registro de Construct.	Activ. Central 01 - Act. Especif.03 - Unidad de Planificación	Adm. y Técnico	b)	1	3	33
			c)	6	6	
		Obrero y Maestranza	c)	5	5	
			c)	4	2	
			c)	2	4	
			d)	5	1	
			d)	7	7	
			d)	1	1	
		Servicios	d)	4	1	
			d)	2	3	
Subsecretaría de Obras Públicas	Act. Central 01 - Act. Especif. 04 - Unidad de Apoyo a Obras Públicas	Adm. y Técnico	a)	2	6	147
			b)	1	9	
			c)	7	8	
			c)	6	4	
			c)	5	16	
			c)	4	7	
			c)	3	1	
			c)	2	10	
			d)	4	2	
			d)	3	1	
			d)	2	23	
			d)	1	3	
			Obrero y Maestranza	d)	5	
		d)		3	2	
		d)		2	14	
		Servicios	d)	1	1	
			d)	4	1	
			d)	3	3	
			d)	2	35	
		Programa 26 - Prevención de Inundaciones y Drenaje		Adm. y Técnico	a)	
c)	7				1	
c)	5				3	
c)	4				1	
Obrero y Maestranza	d)			2	5	
	d)			5	1	
	d)			2	4	
	d)			2	2	
Servicios	d)	2	2			

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO BLIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 SER
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO Y GRUPO			CANTIDAD	SUB TOTAL
Subsecretaría de Transporte	Programa 11 – Activ. Específ. 03 - Fortalecimiento Institucional	Adm. y Técnico	a)	2	2	
			a)	1	4	
			b)	1	2	
			c)	7	1	
			c)	5	4	
			c)	4	4	
			c)	3	1	
			d)	5	3	
			d)	4	1	
			d)	3	2	
Dirección de Aeropuerto		Obrero y Maestranza		5	4	
				4	6	
				2	1	
				3	1	
		Servicios		2	6	51
				2	6	
Subsecretaría de Energía	Programa 12 – Activ. Específ. 01 - Servicios Energéticos	Adm. y Técnico	a)	2	9	
			b)	1	3	
			c)	7	2	
			c)	6	1	
			c)	5	2	
			c)	4	2	
			c)	2	9	
			d)	5	1	
			d)	4	2	
			d)	2	10	
			d)	1	1	
				2	6	
				2	1	
TOTAL					437	49

TOTALES:

AUTORIDADES SUPERIORES: 5
 PLANTA PERMANENTE: 437
 PERSONAL TRANSITORIO: 19

TOTAL GENERAL:

461

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 055/07 888
GOBERNACION

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ANEXO III.b

PERSONAL DE PLANTA TRANSITORIA

JURISDICCIÓN: 23
ENTIDAD: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS PÚBLICOS
ESCALAFÓN: General Ley 1276 t.v

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CARGOS	CANTIDAD	SUBTOTAL
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	Activ. Central 01 - Activ. Específica 01 - Conducción Superior	Gabinete	0	1
		Contratos de Servicios	1	
	Activ. Central 01 - Activ. Específica 02 - Unidad de Apoyo Administrativo	Gabinete	0	11
Contratos de Servicios	11			
Dirección General de Transporte	Programa 11 - Activ. Espec. 03 - Fortalecimiento Institucional	Gabinete	0	2
		Contratos de Servicios	2	
Dirección de Licitaciones y Certificaciones	Activ. Central 01 - Activ. Específica 03 - Unidad de Planificación	Gabinete	0	2
Contratos de Servicios	2			
TOTAL GENERAL				19


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DINAM. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 SES
GOBERNACION